

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION



Buenos Aires, miércoles 1º de agosto de 1973

NUMERO 22.718

AÑO LXXXI

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección LEGISLACION: 12 páginas

2ª Sección JUDICIALES: 40 páginas

3ª Sección COMERCIALES y CIVILES: 16 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5642
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4960
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

CONCESION Nº 986

$ 0,80 EL EJEMPLAR


19730801



DECRETOS

DESIGNACIONES

Ministerio de Cultura y Educación.

Director del Complejo de Teatro y reubicación de un funcionario

DECRETO
Nº 129
Bs. As., 23|7|73

VISTO el Expediente Nº 36.298|73, del Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 255 del 14 de junio de 1973 prevé que las situaciones de personal asignadas en función del derogado Decreto Nº 1.428|73, pueden ser revisadas por el Poder Ejecutivo dentro del plazo de un año a contar de la fecha del citado decreto.

Que igualmente establece que las designaciones y promociones en las Categorías 22, 23 y 24 serán realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en orden a lo expuesto por el Ministerio de Cultura y Educación resulta necesario efectuar la revisión —en el área Cultura— de la designación efectuada en el cargo de Director del Complejo de Teatro por Decreto Nº 3.625 del 30 de abril del corriente año.

Que para ello propone la reubicación del funcionario que actualmente ejerce la función, en un cargo vacante de igual categoría, existente en el área del Subsecretario de Cultura.

Que el candidato que se propone para cubrir la función de Director del Complejo de Teatro en esta nueva etapa de gestión, reúne a mérito de los antecedentes aportados, la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo.

Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Reubícase al actual Director del Complejo de Teatro señor Néstor Constantino Suárez Aboy (Mat. Nº 1.677.597), designado por Decreto numero 3.625|73, en un cargo del Agrupamiento Administrativo —Tramo Personal Superior— Categoría 22, en un cargo vacante de igual categoría existente en el Agrupamiento Administrativo del área del Subsecretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, correspondiente a la estructura aprobada por Decreto Nº 2.866|73.

Art. 2º — Desígnase al señor Israel Zeitlin (Mat. Nº 351.446), Director del Complejo de Teatro, en un cargo del Agrupamiento Administrativo —Tramo Personal Superior— Categoría 22, correspondiente a la estructura aprobada por Decreto Nº 2.866|73.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

Coordinador del Area Marítima del Atlántico Sur.

DECRETO
Nº 138
Bs. As., 23|7|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Coordinador del Area Marítima del Atlántico Sur, al señor Contraalmirante Dn. David Rogelio de la Riva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa — Comando en Jefe de la Armada — Dirección General del Personal Naval.

LASTIRI.
Angel F. Robledo.

Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Director Nacional de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola y Asesor Técnico del Grupo de Trabajo Programación de Presidencia.

DECRETO
Nº 147
Bs. As., 24|7|73

VISTO lo expuesto por el Instituto Nacional de Vitivinicultura en Expediente Nº 311-000776|73-2, y lo informado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas e interino de Comercio.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, acorde con lo establecido por el Artículo 4º del Decreto Nº 255|73, como Director Nacional de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola, Categoría 24, al ingeniero agrónomo D. Ciro Salvador Gutiérrez (M. I. Nº 3.338.308).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DECRETO
Nº 148
Bs. As., 24|7|73

VISTO el Expediente Nº 311-000778|73-7 del registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura y lo informado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas e interino de Comercio.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, acorde con lo establecido por el Artículo 4º del Decreto Nº 255|73, al señor Procurador Judicial D. Fernando Horacio Puebla (M. I. Nº 3.136.189), en el cargo de Asesor Técnico del Grupo de Trabajo Programación de Presidencia, en Categoría 23.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

Ministerio de Bienestar Social.

Director Nacional de Políticas.

DECRETO
Nº 143
Bs. As., 24|7|73.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el eficiente cumplimiento de la acción de gobierno de competencia del citado Departamento de Estado hace de imprescindible necesidad proceder a la cobertura del cargo de Director Nacional de Políticas, actualmente vacante;

Que a tal efecto se ha realizado la selección del candidato que por su idoneidad y antecedentes reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de la función de que se trata;

Por ello y de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 255|73,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director Nacional de Políticas del Ministerio de Bienestar Social, en el cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior, Categoría 24 de la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 6.365|71, al doctor D. Reynaldo Roque Romero (L. E. Nº 4.181.681).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José López Rega.

Ministerio de Comercio.

Director General de Asuntos Jurídicos y Director General de Obra Social.

DECRETO
Nº 151
Bs. As., 24|7|73.

VISTO el Decreto Nº 255|73, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a designar en el Ministerio de Comercio al personal indispensable para desarrollar las importantes tareas a su cargo que hacen a los planes del Gobierno.

Que se ha seleccionado por antecedentes de idoneidad y conocimiento a dos personas para ocupar funciones de relevancia en la estructura orgánica de ese Organismo.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas e interino de Comercio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Comercio con imputación en 6.60 — 27 — 002 — 0 — 365 — 1 — 11 — 1110 — 020 — para el Ejercicio 1973 en el Agrupamiento Administrativo — Categoría 23, Director General de Asuntos Jurídicos al doctor D. Carlos Gustavo María Sarrabayrouse (M. I. 819.221).

Art. 2º — Desígnase en el Ministerio de Comercio, en el cargo de Director General de Obra Social al doctor D. Francisco Eduardo Fontana (M. I. 4.339.437) con imputación en el presupuesto para el Ejercicio 1973, de la referida Dirección General.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

TRANSPORTES

Modificación parcial del decreto 9.435|72.

DECRETO
Nº 163
Bs. As., 24|7|73

VISTO lo dispuesto por la llamada Ley Nº 20.073, por la cual se crea el Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte y la llamada Ley número 20.336, mediante la cual se introducen modificaciones a lo establecido por la llamada Ley Nº 20.073, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable, a los efectos de asegurar el financiamiento de distintos proyectos de Infraestructura Vial a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, modificar el porcentaje oportunamente asignado a Ferrocarriles Argentinos y otorgar en consecuencia mayores recursos a dicha Dirección Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 2º del Decreto Nº 9.435|72, por el siguiente:

"Artículo 2º — Aféctanse a partir del 1º de enero de 1973 los recursos del Fondo para Infraestructura del Transporte en un cincuenta por ciento (50 por ciento), al financiamiento de los programas de conservación, reparación, renovación y ampliación de la red que prevé el Plan de Mediano Plazo de la Empresa Ferrocarriles Argentinos".

Art. 2º — Aféctanse a partir del 1º de enero de 1973, los recursos del Fondo para Infraestructura del Transporte en un cincuenta por ciento (50 o|o) al financiamiento del Plan de Inversiones correspondientes al año 1973, de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 3º — Los recursos establecidos en el Artículo 2º de este decreto, serán destinados a financiar proyectos de obras incluidos en el Plan Analítico de Trabajos Públicos de la Dirección Nacional de Vialidad, para el corriente ejercicio.

Art. 4º — El cumplimiento de lo establecido por el Artículo 6º de la llamada Ley Nº 20.073, el Plan Analítico de Trabajos Públicos que se apruebe, según lo mencionado en el artículo anterior, deberá especificar aquellos proyectos de obras a ser financiados con la afectación de recursos del Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte.

Art. 5º — De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la llamada Ley número 20.073, el Banco Nacional de Desarrollo deberá transferir a una cuenta especial denominada Infraestructura Vial, a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad, los fondos consignados en el Artículo 2º de este decreto, debiendo efectuarse esta transferencia a medida que ingresen los recursos previstos para el Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte.

Art. 6º — El Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación vigilarán el estricto cumplimiento de la correcta afectación de los recursos del Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte a que se refiere el presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

RENUNCIAS

Comité Federal de Radiodifusión.

Vocal Ejecutivo.

DECRETO
Nº 155
Bs. As., 24|7|73

VISTO la nota que antecede y lo aconsejado por el señor Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 12 de junio de 1973, la renuncia presentada por el Vocal Ejecutivo del Comité Federal de Radiodifusión, en representación de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, D. Juan España (M. I. Nº 1.816.783).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito Llambí.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y de Trabajo.

Facultades asignadas al Interventor y remuneración prevista.

DECRETO
Nº 153
Bs. As., 24|7|73

VISTO el Decreto Nº 422 de fecha 2 de julio del año en curso, por el que se ratificó la Intervención al Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y de Trabajo dispuesta por el Ministerio de Bienestar Social, designándose a la vez Interventor al señor D. Enrique Alejandro Tanzer, con las facultades que el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 19.330|71 acuerda al Presidente de dicho Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que razones inherentes al desenvolvimiento del referido Instituto hacen necesario asignar a su Interventor, asimismo, las facultades acordadas al Consejo de Administración por el Artículo 7º del citado ordenamiento legal.

Que, por otra parte, debe dejarse establecida la remuneración correspondiente al Interventor del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y de

Trabajo en orden a las funciones de conducción del Organismo.

Por ello,

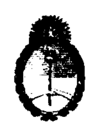
EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el Decreto número 422 del 2 de julio de 1973 dejándose establecido que el Interventor en el Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y de Trabajo ejercerá asimismo las facultades acordadas por el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 19.330/71 al Consejo de Administración y percibirá durante el desempeño de su función la remuneración prevista para el Presidente del preindicado Organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José López Rega.



RESOLUCIONES

Ministerios de Hacienda y Finanzas, de Agricultura y Ganadería y de Comercio

TABACOS

Nuevos precios.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 1

Bs. As., 30/5/73

VISTO el Decreto Nº 1.319 del 16 de febrero de 1973 y su modificatorio número 3.273 del 26 de abril de 1973, así como el Nº 1.833 del 12 de marzo de 1973, y las Resoluciones Conjuntas de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y Finanzas y de Comercio, de fechas 29 de marzo y 27 de abril de 1973, que fijan los precios de los tabacos claros y oscuros de la Campaña Agrícola 1972/73, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3º del Decreto Nº 1.319/73 y en el artículo 5º del Decreto Nº 1.833/73, se establece que los precios podrán ser modificados en los períodos en que el "Indice de Precios al por Mayor Nacionales no Agropecuarios", elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos registre una variación que supere el quince por ciento (15 %), y se fija el mecanismo de reajustes;

Que en el artículo 4º del Decreto Nº 1.319/73, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 3.273/73 y en el artículo 6º del Decreto Nº 1.833/73, se establece que los nuevos precios regirán desde la fecha de vigencia de la Resolución Conjunta que los fije;

Que en el período 31 de octubre de 1972 - 30 de abril de 1973, la variación del índice alcanzó el 35,2 %, de cuyo total el 19,4 % correspondió al período 31 de octubre de 1972 - 28 de febrero de 1973, debiendo computarse el quince con ocho décimos por ciento (15,8 %) restante para el período 28 de febrero - 30 de abril de 1973;

Por ello en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del inciso a) de los artículos 3º y 5º de los Decretos Nros. 1.319 del 16 de febrero de 1973 y 1.833 del 12 de marzo de 1973, respectivamente,

Los Ministros de Hacienda y Finanzas, de Agricultura y Ganadería y de Comercio
Resuelven:

Artículo 1º — Fíjanse los nuevos precios para los tabacos claros y oscuros de la campaña agrícola 1972/73, por tipo y clase comercial, en pesos por cada diez (10) kilogramos, según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Precio total en pesos, por cada diez kilogramos de tabaco
I — **Tabacos claros:**		
Virginia	Primera	186,69
	Segunda	156,40
	Tercera	133,43
	Cuarta	126,15
	Quinta	71,67
	Fragmentos	12,43
Burley	Primera	163,93
	Segunda	138,62
	Tercera	100,65
	Cuarta	75,40
Criollo Salteño	Primera	91,55
	Segunda	78,89
	Tercera	64,88
	Cuarta	49,6
Oriental	Primera	248,07
	Segunda	210,68
	Tercera	181,41
	Cuarta	175,72
II — **Tabacos oscuros:**		
Criollo Correntino	Primera	110,29
	Segunda	103,64
	Tercera	98,97
Bahía	Primera	111,46
	Segunda	96,48
	Tercera	88,96
	Cuarta	68,72
Criollo Misionero	Primera	84,40
	Segunda	78,37
	Tercera	72,41
	Cuarta	66,38
Maryland	Primera	117,49
	Segunda	99,46
	Tercera	93,50
	Cuarta	70,57
	Quinta	57,51
Kentucky (1)	Primera	103,22
	Segunda	78,30
	Tercera	66,51
Negro Prensado	Primera	87,45
	Segunda	73,13
	Tercera	63,47
Cuerda	Primera	87,45
	Segunda	76,39
	Tercera	65,31

(1) La clase primera, reúne a las clases primera, segunda, tercera y cuarta del patrón tipo oficial. La segunda corresponde a la quinta, y la tercera, a la sexta del referido patrón tipo.

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios indicados en el artículo 1º:

Tipo	Clase	Proporción en pesos pagada por cada diez kg de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio) (a)	Del Fondo Especial del Tabaco (como sobreprecio) (b)	Subtotal Precio de acopio más sobreprecio en pesos, por cada diez kg de tabaco (a + b)	Adicional de Emergencia en pesos, por cada diez kg de tabaco (a cargo del Fondo Especial del Tabaco) (c)	Precio total recibido por el productor, en pesos, por cada diez kg de tabaco (a + b + c)
Virginia	Primera	82,14	104,55	186,69	—	186,69
	Segunda	68,82	87,58	156,40	—	'56,40
	Tercera	58,71	74,72	133,43	—	133,43
	Cuarta	55,51	70,64	126,15	—	126,15
	Quinta	31,53	40,14	71,67	—	71,67
	Fragmentos	12,43	—	12,43	—	12,43
Burley	Primera	72,13	91,80	163,93	—	163 93
	Segunda	60,99	77,63	138,62	—	138,62
	Tercera	44,29	56,36	100,65	—	100,65
	Cuarta	33,18	42,22	75,40	—	75,40
Criollo Salteño	Primera	36,62	54,93	91,55	—	91,55
	Segunda	31,56	47,33	78,89	—	78,39
	Tercera	25,95	38,93	64,88	—	64,88
	Cuarta	19,86	29,78	49,64	—	49,64
Oriental	Primera	99,23	148,84	248,07	—	248,07
	Segunda	84,27	126,41	210,68	—	210,68
	Tercera	72,56	108,85	181,41	—	181,41
	Cuarta	70,29	105,43	175,72	—	175,72
Criollo Correntino	Primera	34,88	52,31	87,19	23,10	110,29
	Segunda	32,77	49,16	81,93	21,71	103,64
	Tercera	31,30	46,94	78,24	20,73	98,97
Bahía	Primera	40,58	60,88	101,46	10,00	111,46
	Segunda	34,59	51,89	86,48	10,00	96,48
	Tercera	31,58	47,38	78,96	10,00	88,96
	Cuarta	23,49	35,23	58,72	10,00	68,72
Criollo Misionero	Primera	29,36	44,04	73,40	11,00	84,40
	Segunda	26,95	40,42	67,37	11,00	78,37
	Tercera	24,56	36,85	61,41	11,00	72,41
	Cuarta	22,15	33,23	55,38	11,00	66,38
Maryland	Primera	43,00	64,49	107,49	10,00	117,49
	Segunda	35,78	53,68	89,46	10,00	99,46
	Tercera	33,40	50,10	83,50	10,00	93,50
	Cuarta	24,23	36,34	60,57	10,00	70,57
	Quinta	19,00	28,51	47,51	10,00	57,51
Kentucky (1)	Primera	37,29	55,93	93,22	10,00	103,22
	Segunda	27,32	40,98	68,30	10,00	78,30
	Tercera	22,60	33,91	56,51	10,00	6651
Negro Prensado	Primera	30,98	46,47	77,46	10,00	87,45
	Segunda	25,35	3 ,88	63,13	10,00	73,13
	Tercera	21,39	32,08	53,47	10,00	63,47
Cuerda	Primera	30,98	46,47	77,45	10,00	87,45
	Segunda	26,56	39,83	66,39	10,00	76,39
	Tercera	22,12	33,19	55,31	10,00	65,31

(1) La clase primera reúne a las clases primera, segunda, tercera y cuarta del patrón tipo oficial. La segunda corresponde a la quinta, y la tercera, a la sexta del referido patrón tipo.

Art. 3º — El sobreprecio y el adicional de emergencia establecidos en el artículo 2º para las distintas clases comerciales del tipo Criollo Correntino, se liquidarán conforme corresponda a la producción del dueño del campo que lo trabaja por intermedio de aparceros (recibiendo una proporción de tabaco que no lo produce, en concepto de cobro en especie por uso de la tierra que les proporciona), o provenga del auténtico productor que trabaja la tierra (propietario, arrendatario y/o aparcero), de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Proporción del Fondo Especial del Tabaco, en pesos por cada diez kilogramos de tabaco que corresponde pagar:	
		Al dueño del campo que lo trabaja en aparcería (solamente sobreprecio).	Al auténtico productor que trabaja directamente la tierra: propietario arrendatario y/o aparcero (sobreprecio más adicional de emergencia).
Criollo Correntino	Primera	52,31	75,41
	Segunda	49,16	70,87
	Tercera	46,94	67,67

Art. 4º — El estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º, será responsabilidad del Gobierno de la provincia de Corrientes, a través del organismo pagador a los productores del monto recaudado con ese destino por el Fondo Especial del Tabaco.

Art. 5º — Los nuevos precios indicados en el artículo 1º regirán, únicamente para el tabaco que se comercialice a partir de la fecha de la presente Resolución Conjunta.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Gelbard.

VARIACION MENSUAL DEL INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR NACIONALES NO AGROPECUARIOS

Meses	Año	Indice (%)	Variaciones Período (%)
Octubre	1972	1.433,9	100,0
Noviembre	„	1.467,8	—
Diciembre	„	1.524,1	—
Enero	1973	1.604,1	—
Febrero	„	1.712,6	119,4 (1)
Marzo	„	1.840,7	—
Abril	„	1.938,3	135,2 (2)

Nota: Diferencia período febrero-abril (2-1) = 15,8 %

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, Departamento de Tabaco, 30 de mayo de 1973.

Subsecretaría de Comercio Exterior

EXPORTACIONES

Se modifican los precios índice para algunos subproductos ganaderos.

RESOLUCION
Nº 24
Bs. As., 26|7|73

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y

CONSIDERANDO:

Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación para algunos subproductos ganaderos.

Por ello y en uso de las facultades que le otorga el artículo 2 del Decreto Nº 245/73,

**El Subsecretario de Comercio e Interino de Comercio Exterior
Resuelve:**

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por la Resolución MC Nº 3/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenciatura de Exportación:

		Unidad	u$s
15 02 00 02	Grasa vacuna de primer jugo		
	— En latas y/o tambores	tn.neta	490.—
	— En paquetes de 500 grs, 1 kg o más..	„	470.—
	— En blocks de 10 kg y arriba	„	460.—
15 02 00 04	Grasa derretida vacuna, comestible		
	— En latas y/o tambores	„	490.—
	— En paquetes de 500 grs, 1 kg o más ..	„	470.—
	— En blocks de 10 kg y arriba	„	460.—
15 02 00 11	Sebo derretido vacuno, no comestible		
	— Sebo incomestible o industrial en todas sus calidades a granel..........	„	380.—
	— Sebo incomestible o industrial en todas sus calidades en tambores y/o cajones de madera	„	435.—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Miguel Revestido.

Subsecretaría de Comercio Interior

ABASTECIMIENTO

Precio máximo al público para pollo entero.

RESOLUCION
Nº 605
Bs. As., 27|7|73

VISTO el Decreto Nº 93|73, por el cual se suspenden los Capítulos 20, 21 y 22 del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal (Decreto Nº 4.238, del 19 de julio de 1968), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un precio compatible con los vigentes para el pollo eviscerado.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

1º — Se fija como precio máximo al público para el pollo entero, muerto y pelado $ 6,90 por kilogramo.

2º — Se fija como precio máximo al minorista para el tipo de pollo citado en el Artículo 1º, $ 6,20 por kilogramo.

3º — Las infracciones a esta Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, será sancionado conforme a las disposiciones de la llamada Ley Nº 19.508.

4º — La presente Resolución regirá a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido

Junta Nacional de Carnes

Se suspende transitoriamente una Resolución.

RESOLUCION
Nº I-71
Bs. As., 25|7|73

VISTO el Expediente Nº 2.402|67 y

CONSIDERANDO:

Que la firma Sociedad Ganadera Esmeralda S. R. L., presentó documentación relativa a la tenencia del Matadero ubicado dentro de la jurisdicción Militar de Campo de Mayo cuyos alcances corresponde determinar:

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto número 55|73,

EL INTERVENTOR
EN LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — Suspéndanse hasta el día 1º de agosto próximo los efectos de la Resolución Nº I-34|73.

Art. 2º — En relación a la inscripción Sociedad Ganadera Esmeralda Sociedad de Responsabilidad Limitada, la misma deberá presentar documentación a satisfacción de la Junta Nacional de Carnes que ratifique en forma fehaciente la contratación a que hace mención la nota que en copia fotográfica obra a fs. 65.

Art. 3º — Notifíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Enrique Gastón Valente.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Asociación de Trabajadores Provinciales (La Rioja).
Personería gremial.

RESOLUCION
M. T. Nº 301
Bs. As., 24|5|72

VISTO la solicitud de personería gremial presentada por la Asociación de Trabajadores Provinciales - La Rioja, en el Expediente Nº 32.082|71; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación de primer grado, que agrupa a los trabajadores (funcionarios, obreros y empleados) dependientes del estado provincial, con exclusión de aquellos tales como: Personal docente, de seguridad y defensa y del Poder Judicial; con zona de actuación en toda la provincia de La Rioja;

Que desde el 9 de junio de 1957, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que de la información producida a fojas 88 por la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales, existe la Unión del Personal Civil de la Nación y la Asociación Trabajadores del Estado, entidades que podrían estar interesadas en el agrupamiento de la ocurrente, pero al respecto cabe expresar según fojas 104 y 105, las mismas no tienen afiliados cotizantes de la especialidad de la peticionante;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás normas vigentes;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el texto del estatuto obrante de fojas sesenta y ocho (68) a setenta y nueve (79), inclusive, y otorgar personería gremial a la Asociación de Trabajadores Provinciales - La Rioja, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 868 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa o los trabajadores (funcionarios, obreros y empleados) dependientes del estado provincial, con exclusión de aquellos tales como: Personal docente, de seguridad y de defensa y del Poder Judicial; con zona de actuación en toda la provincia de La Rioja.

Art. 2º — Registrar, comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto de la Asociación de Trabajadores Provinciales - La Rioja, y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial, notificar a la Unión del Personal Civil de la Nación y a la Asociación Trabajadores del Estado; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

ESTATUTO

CAPITULO I

Constitución

Artículo 1º — Con la denominación de Asociación de Trabajadores Provinciales - La Rioja, constitúyese en la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, una Institución de carácter gremial, mutualista, social y cultural, compuesta de trabajadores al servicio del Estado en toda la provincia.

Art. 2º — Forman esta Asociación todos los trabajadores (funcionarios, obreros y empleados) dependientes del Estado Provincial, con exclusión de aquellos tales como: Personal docente, de seguridad y defensa y del Poder Judicial, y teniendo como zona de actuación a la totalidad de la provincia de La Rioja.

CAPITULO II

Principios y finalidades

Art. 3º — Esta Asociación contrae el compromiso de honor para con la Patria, de respetar sus instituciones y sus símbolos y ser fiel defensora de la democracia.

Art. 4º — Será finalidad específica de la Entidad, la realización de un plan integral, permanente y progresivo de obras tendientes, mediante su mejoramiento en el orden moral, cultural y material, e incluyendo en sus alcances a los familiares de los asociados. Dicho plan establece los siguientes propósitos primordiales que serán cumplidos y ampliados en la medida que las circunstancias y recursos de la Asociación lo permita, en base y conforme a las disposiciones que prescriba el Reglamento General de la misma.

a) Mancomunar a todos los agentes civiles de la provincia, en el propósito de la realización de los planes a enumerar:
   1º Servicio de asistencia médica, farmacéutica y odontológica.
   2º Turismo social, que proporcione al agente del Estado, los medios para disfrutar de los beneficios de colonias de vacaciones, lugares de descanso, elevación cultural, de esparcimiento, etc.
   3º Centros culturales, bibliotecas, etcétera.
   4º Cooperativas, proveedurías y bonificaciones.
   5º Subsidios, préstamos y otorgamientos de fianzas y garantías
   6º Construcción de viviendas económicas.
   7º Asesoramiento y representaciones jurídicas.
   La enunciación de estos propósitos no excluye otros que tiendan a igual fin.
b) Asumir en forma solidaria la defensa de toda causa justa que encuadre dentro de los propósitos de su creación y, en particular, de la defensa de sus asociados, cuando a juicio de sus autoridades o por la decisión de una asamblea se consideren vulnerados principios o situaciones, o avasallados derechos morales o materiales;
c) Bregar por la consecución de la estabilidad, escalafón, jubilación y carrera administrativa;
d) Defender las leyes de la materia, los derechos adquiridos por la legislación vigente y propiciar sus modificaciones o adaptaciones a la nueva tónica del progreso humano y dignificación social;
e) Promover y contribuir al conocimiento real de todo lo argentino, mediante conferencias, publicaciones, estudios y viajes, tanto dentro como fuera de los ámbitos de la Nación;
f) Propugnar la institución de un Código de Etica, qeu estipule canones dignificantes para la función pública condicionando responsabilidades, no sólo de orden moral, sino de contenido y transcendencia legal;
g) La Asociación es independiente de todo partido político, escuela filosófica o creeencias religiosas, respetando por igual en el asociado, la libertad de tener ideas o creencias de su predilección, pero no permitir su exteriorización dentro de la Organización.

CAPITULO III

Domicilio legal

Art. 5º — El domicilio legal de la Asociación de Trabajadores Provinciales - La Rioja, será el de la ciudad de La Rioja.

CAPITULO IV

Del asociado

Obligaciones y derechos y sus condiciones de admisión y retiro.

Art. 6º — Se establecen las siguientes categorías de socios:

a) Socios activos: Aquellos agentes de la Administración en actividad, disponibilidad o jubilados que cumplan con las estipulaciones pertinentes contenidas en el presente estatuto y su reglamentación;
b) Socios participantes: La madre, cónyuge, hijos menores de 18 años y hermanas solteras. Gozan de los servicios sociales sin derecho a elegir ni ser elegidos para ocupar cargos determinados en los estatutos;
c) Socios honorarios: Los que se hayan hecho acreedores a este privilegio en razón de sus trabajos y colaboraciones meritísimas en favor de la Asociación. Estos socios no recibirán los beneficios correspondientes a las demás categorías, pero cuando satisfagan cuotas mensuales, cuyo monto no sea inferior a la de los socios activos, gozarán de los mismos derechos.

Art. 7º — El socio abonará una cuota mensual conforme a la escala que por categorías determine la reglamentación de este estatuto.

Art. 8º — Tiene obligaciones de conocer, respetar y cumplir el presente estatuto y las reglamentaciones respectivas y acatar las resoluciones que dicten las autoridades de la Asociación.

Art. 9º — Abonará puntualmente las cuotas de asociado, de préstamos, fianzas, etc., y autorizará en todos los casos que su importe le sea descontado mensualmente por planilla de haberes en la repartición que reviste.

Art. 10. — Los asociados de las distintas categorías tendrán derecho a los beneficios sociales desde el momento de su admisión como socio y siempre que se encuentre al día con Tesorería.

Art. 11. — Los derechos de los socios activos:

a) Elegir y ser elegidos para integrar los órganos directivos, de acuerdo a lo que preceptúa el estatuto;
b) Concurrir a las asambleas y solicitar la convocatoria de asambleas extraordinarias;
c) Presentar proyectos con iniciativas y reclamos, interponiendo apelación ante los organismos de la Asociación, por el orden jerárquico correspondiente;
d) Asistir, previa autorización, a las reuniones de la Comisión Directiva y ser oído por ésta.

Art. 12. — Cuando el asociado fuera exonerado de la Administración y no solicitare reconsideración de la medida dispuesta dentro de los diez días de haber sido notificado, se cancelará automáticamente su afiliación.

Si lo solicitare dentro del plazo estipulado en el párrafo anterior, se mantendrá en la Institución gozando de todos los derechos y deberes inherentes, excepción hecha del de formar parte de los organismos directivos, hasta tanto se produzca el fallo definitivo. Si posteriormente se lo rehabilitara, reincorporándoselo a la Administración, podrá solicitar reintegración a la Entidad con todos los derechos y deberes.

Art. 13 — En caso de que el asociado fuera declarado cesante o suspendido en el desempeño de sus funciones, continuará gozando de todos sus derechos y sujeto al cumplimiento de todas sus obligaciones, siempre que la cesantía no afecte su buen nombre y honor. Dicho beneficio cesará al término de un año, si durante dicho lapso, no se le hubiere reincorporado.

Art. 14. — Quedará eximido del pago de sus cuotas todo socio que dejare el trabajo para prestar servicio militar obligatorio y podrá gozar de los beneficios que la Institución acuerda mientras permanezca bajo bandera.

Art. 15. — El asociado que presentare la renuncia de su cargo a la Administración de la misma, sin que ello implique exonerar las obligaciones contraídas con la Asociación (cancelación de deudas).

Art. 16 — Cada vez que el asociado cambie de domicilio está obligado a comunicarlo a la C. D. dentro del plazo de diez días.

Art. 17. — Serán pasibles de sanciones disciplinarias los asociados que:

a) Suspensión de quince a un mes, los asociados que se comportaren incorrectamente en el local social y sus dependencias o efectuaren cualquier incorrección que perjudique a la Institución;
b) Suspensión de uno a tres meses, los asociados que:
 1º Agredieren de hecho o de palabra a representantes de la Institución en funciones sindicales.
 2º Observaren conducta manifiestamente inmoral o adoptaren actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio.

Art. 18. — Los asociados afectados por medidas de suspensión, podrán solicitar dentro de los quince días de notificados por la Comisión Directiva, la reconsideración por ante una asamblea, mediante un escrito fundado, debiendo estar presente el inculpado. La expulsión es de resorte exclusivo de la asamblea.

Art. 19. — Los asociados sólo podrán ser pasibles de expulsión, cuando se acreditate que se hallan comprendidos en uno de los siguientes supuestos:

a) Violaren los estatutos, las decisiones de los cuerpos directivos y las asambleas;
b) Hubieran engañado a la Institución para obtener beneficios económicos o que incurrieran en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la Institución;
c) Cometan actos graves de deshonestidad, deslealtad gremial, irrespetuosidad para con la Patria o sus símbolos;
d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;
e) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la Asociación lo intimare a hacerlo.

CAPITULO V

Determinación de denominación de las autoridades directivas con especificación de sus funciones, derechos y obligaciones. Duración y forma de revocación de su mandato y procedimiento de designación y reemplazo de los miembros directivos

Art. 20. — La dirección y administración de la Asociación estará a cargo de una Comisión Directiva compuesta por: Un (1) Presidente; Vicepresidente; Secretario Administrativo; Prosecretario; Secretario Gremial; Tesorero; Protesorero; tres (3) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes y tres (3) Revisores de Cuentas.

Art. 21. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en el ejercicio de su mandato dos años, al cabo de cuyo tiempo deberá renovarse íntegramente.

Art. 22. — En los casos de acefalía o ausencia temporaria del Presidente de la C. D., su cargo será asumido por el Vicepresidente y éste, a su vez, en orden sucesivo por el siguiente, de acuerdo a la distribución de cargos anteriormente enunciados. Este orden se observará para la provisión de los cargos siguientes.

Art. 23. — Si por cualquier contingencia la C. D. quedara reducida a la mitad de sus miembros, se convocará a Asamblea General Extraordinaria dentro del término de quince días de producida tal situación, para proceder a elección de los miembros que deberán cubrir los cargos vacantes por el tiempo que falte para la terminación de su mandato.

Art. 24. — Para ser miembro titular o suplente en la Comisión Directiva, se requiere:

a) Ser mayor de edad;
b) Estar al día con Tesorería;
c) Tener, como mínimo, un año de antigüedad como socio;
d) No haber sido condenado por proceso ni hallarse bajo procedimiento administrativo o judicial;
e) No tener cargo público electivo, ni ser ministro, secretario de Estado o representante legal de éstos, ni subsecretario;
f) Ser socio activo, agente de la Administración Provincial, con no menos de dos años de antigüedad.

La Comisión Directiva deberá estar integrada por lo menos, por la mitad más uno de argentinos nativos o por opción. Del resto de dichos cargos la mitad, como mínimo, deberá ser cubierta por argentinos o ciudadanos naturalizados.

Art. 25. — Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por votación directa y secreta a simple mayoría de sufragios y por lista completa.

Art. 26. — La Comisión Directiva tiene obligación de reunirse por lo menos, dos veces por mes, cuando se trate de sesión ordinaria, y cuantas veces sea necesario, cuando las sesiones tengan carácter extraordinario.

Sesionará con cualquier cantidad de miembros que se encuentren presentes, dejando constancia de los miembros participantes.

Art. 27. — El miembro de la C. D. en los cargos titulares, que faltare a tres reuniones consecutivas, sin justificar sus inasistencias en forma satisfactoria, queda ipso facto separado de su cargo como tal.

Art. 28. — Los asociados para integrar la C .D. no percibirán por ese concepto ninguna remuneración. Los directores y administradores serán solidariamente responsables del manejo o inversión de los fondos sociales y de la gestión administrativa, salvo que existiera constancia expresa de su oposición al acto que perjudique los intereses de la Asociación.

Art. 29. — Son deberes y atribuciones de la C. D.:

a) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos que en su consecuencia se dicten y las resoluciones de las asambleas generales;
b) Nombrar, remunerar y remover los empleados que necesite la Asociación. Los nombramientos y remuneraciones se harán con arreglo al presupuesto de gastos que se confeccione anualmente;
c) Adoptar disposiciones concordantes con los fines de la Asociación, en los casos no previstos en estos estatutos, con cargo de dar cuenta en la primera asamblea general, a excepción de toda autorización para la adquisición de inmuebles que es de competencia exclusiva de la asamblea;
d) Orientar la marcha de la Asociación hacia la feliz consecución de todos los enunciados del presente estatuto;
e) Confeccionar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos a regir en cada ejercicio, el que deberá ser sancionado por la asamblea general anual ordinaria, debiendo contemplarse en el mismo, en cuanto a la asignación de sueldos de los empleados de la Asociación, los mismos que rigen para la Administración Provincial;
f) Nombrar las comisiones auxiliares y reglamentar su funcionamiento;
g) Autorizar los egresos o ingresos conforme a las autorizaciones del presupuesto de gastos y cálculo de recursos;
h) Aceptar donaciones, subvenciones o legados;
i) Publicar el balance mensual, informes periódicos y la memoria anual;
j) Aceptar, rechazar, amonestar, suspender o expulsar a asociados, previa finiquitación de los trámites sumariales que correspondan. La privación de sus derechos por suspensión del socio activo se hace extensiva a sus familiares y socios participantes;
k) Proponer a asamblea general la designación de socios honorarios;
l) Convocar a asamblea general de asociados, ordinaria o extraordinaria;
ll) Acordar los poderes o mandatos que fueran necesarios para representar a la Asociación;
m) Iniciar o contestar demanda, transar en juicio, requerir embargo o inhibiciones, resolver en levantamiento, disponer quitas y todos los actos judiciales que contemple la ley y se ajusten a derecho;
n) Colaborar ad referéndum de la asamblea, convenios de reciprocidad con Asociaciones similares;
ñ) Las decisiones de la C. D. se adoptarán por simple mayoría de sufragios. Para los casos de demandar, transar, hacer quitas o expulsar asociados, se requerirá el voto de las tres cuartas partes de sus miembros integrantes;
o) Solicitar la inscripción como asociación profesional en el registro especial a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión (artículo 43 de la Ley Nacional 12.921) y oportunamente cuando haya cumplido la antigüedad requerida, la personalidad gremial;
p) Podrá comprar, vender y alquilar cosas, muebles, tomar dinero en préstamo a bancos oficiales, particulares o mixtos, siempre que el monto de la operación no exceda de $ 5.000 y haya recursos disponibles y partida en presupuesto;
q) Para la adquisición de bienes inmuebles con fondos disponibles, deberá ser previamente aprobada la inversión por la C. D. en reunión en donde se encuentren presentes las dos terceras partes de los componentes de la misma y contarse con la autorización a que se refiere el inciso c);
r) Para vender o grabar los bienes inmuebles, se requiere la autorización de una asamblea general extraordinaria citada al efecto con treinta días de anticipación, para que dicha autorización tenga validez. La referida asamblea deberá contar con la presencia de no menos de la quinta parte de los afiliados y con los votos de los dos tercios de los presentes;
rr) Para arrendar inmuebles o elementos, para construcciones, refacciones e instalaciones, con fondos disponibles, sólo será necesaria la aprobación de la C. D. reunida en sesión ordinaria, y de una asamblea cuando dicho compromiso signifique responsabilidad contraída respecto a inversiones futuras;
s) Para tomar dinero a crédito, comprometiendo con garantía real el patrimonio social, requiérese la aprobación de la asamblea general extraordinaria en forma ajustada a lo dispuesto en el inciso 9 del presente artículo.

Deberes y atribuciones del Presidente

Art. 30. —

a) Es el representante legal de la Asociación y, en tal carácter, actuará en todas las circunstancias por ante quienes hubiere lugar;
b) Presidir las asambleas y deliberaciones de la C. D., decidiendo con su voto en caso de empate;
c) Firmar escrituras y obligaciones en representación de la Asociación;
d) Autorizar juntamente con el Secretario, los pagos acordados por la C. D. y aquellos gastos que considere urgentes, de lo que deberá dar cuenta a la C. D. en la primera sesión que realice. En igual forma deben autorizarse los ingresos;
e) Preparar el orden del día a considerar en cada reunión;
f) Convocar a la C.D. a sesiones extraordinarias, cuando así lo considere necesario o a requerimiento de tres miembros de la misma;
g) Firmar con el Secretario, los pagarés u otros documentos relacionados con el manejo de los fondos sociales;
h) Firmará actas, libros y demás documentos propios de la Institución;
i) Todas las demás atribuciones que los estatutos y reglamentos les confieran;
j) Presentar a la C D. la memoria-balance anual, que luego será considerada por la asamblea general.

Art. 31. — Corresponde al Vicepresidente y por orden correlativo, reemplazar al Presidente en caso de acefalía o ausencia, con las mismas atribuciones y deberes.

Del Secretario Administrativo

Art. 32. —

a) Pasar las comunicaciones que el Presidente o Vicepresidente en ejercicio le ordenare;
b) Llevar la correspondencia, labrar las actas y evacuar consultas de los afiliados;
c) Organizar y custodiar el archivo de la Asociación;
d) Llevar juntamente con el Tesorero, el Registro de Afiliados al día;
e) Llevar un libro en el que se asentarán por orden cronológico, con transcripción íntegra, todas las reglamentaciones o reformas estatutarias que se dicten por la asamblea o subcomisiones;
f) Redactar la memoria anual;
g) Exponer ante la C. D. todos los asuntos a tratar que fije el orden del día;
h) Toda otra atribución y deber que establezca el articulado del presente estatuto y reglamentación general.

Art. 33. — Además de las funciones anteriormente mencionadas, tendrá a su cargo toda otra actividad que fije o disponga la presidencia.

Art. 34. — En caso de ausencia o enfermedad, el Prosecretario reemplaza a ambos secretarios en todos sus deberes y atribuciones y en las reuniones habituales es su colaborador.

Art. 35. — El Secretario Gremial actuará en todo cuanto tenga relación con la defensa de los intereses profesionales de la Asociación. Autorizará con el Presidente los pagos e ingresos y suscribirá los compromisos financieros de la Asociación.

Del Tesorero. Sus deberes y atribuciones

Art. 36. —

a) Le corresponde recibir las cuotas de los afiliados, donaciones y demás ingresos;
b) Velar porque la percepción de recursos y su inversión se ajuste a conceptos de estricta exactitud estatutaria y reglamentaria;
c) Depositar los fondos de la Asociación en el Banco de La Rioja, cuenta especial "Asociación Trabajadores Provinciales La Rioja", orden conjunta de Presidente y Tesorero. Dichos fondos no pueden ser retirados ni depositados, sin la previa autorización a que alude el artículo 30, inciso d);
d) Llevar los libros de contabilidad que fueren necesarios y que la Comisión Directiva ordenare;
e) Confeccionar juntamente con la Comisión Directiva, el presupuesto anual de recursos y gastos;
f) Presentar mensualmente a la C. D. un balance de caja, el que acompañado de la documentación probatoria de su movimiento, deberá ser aprobado provisoriamente por la C. D.;
g) Informar a la C. D. mensualmente, sobre los socios morosos;
h) Llevar un inventario detallado de todos los bienes, debiendo dar sus altas y bajas patrimoniales y debiendo ser previamente autorizadas por la Comisión Directiva;
i) Toda otra función que establezca el Reglamento General;
j) Disponer el modo y alcance de asistencia y colaboración que deberá prestarle el Protesorero, quien lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento.

De los Vocales

Art. 37. — Los Vocales son responsables de los actos que intervengan y tienen las siguientes obligaciones:

a) Integrar las comisiones especiales y desempeñar cualquier otra función para la que fueran designados;
b) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva.

De los Vocales suplentes

Art. 38. — Los Vocales suplentes reemplazarán por su orden de elección a los Vocales titulares, con las mismas obligaciones y derechos y podrán integrar las comisiones especiales y desempeñar cualquier otra función para la que fueran designados.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 39. —

a) Tiene obligación de revisar la contabilidad mensualmente, exigiendo los comprobantes necesarios y dejando constancia de su revisión en los balances de caja mensuales que deben someterse a consideración de la Comisión Directiva;
b) Fiscalizar lo relativo a ingresos y egresos, debiendo ponerse a su disposición el Registro de Asociados, actas, legajos de comprobantes, archivo, correspondencia y todo otro documento que se relacione con el movimiento económico financiero de la Entidad;

c) Dictaminará sobre la memoria, balance anual, inventario general, cuenta de gastos y recursos ante la asamblea, presentando su informe al respecto;

d) Informar a la Comisión Directiva de las transgresiones estatutarias, reglamentarias o legales que notare, solicitando en cada caso, las medidas que estime corresponder para el mejor resguardo de los intereses sociales;

e) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva, cuando lo estime conveniente.

CAPITULO VI

Modo de constitución y administración del patrimonio social y destino en caso de disolución

Art. 40. — El patrimonio de la Asociación estará constituído por:

a) La cuota que abonen sus afiliados;
b) Donaciones y legados;
c) Ingresos de festivales, tómbolas, rifas, etc.;
d) Cualquier otra entrada licita que pudiere obtener.

Art. 41. — La administración del patrimonio se regirá por una ley de presupuesto, elaborada con criterio de unidad y universabilidad de los gastos, debiendo éstos no exceder del ochenta por ciento de los recursos calculados. Si en el transcurso del período que haya votado el presupuesto, disminuyen las entradas calculadas, el Tesorero deberá ponerlo en conocimiento de la Comisión Directiva para que ésta tome las medidas de previsión que correspondan.

Art. 42. — Cuando el número de socios no alcance a 10, de hecho la Asociación se declara disuelta y de entre los socios más consecuentes se nombrarán dos depositarios a cuyo nombre seguirán depositados los fondos sociales en el banco y los bienes que la sociedad posea.

Art. 43. — De la reunión donde se nombre los depositarios se labrará un acta autorizada con la firma de todos los presentes, donde se mencionarán los fondos y bienes de la Asociación.

Art. 44. — Si pasado dos años de la fecha en que se labró el acta de que habla el artículo anterior, la Asociación no consigue reorganizarse con diez socios que hayan dejado de pertenecer a ella por propia voluntad, los fondos sociales y los bienes reducidos a efectivo se destinará al Instituto de Previsión, Seguridad y Asistencia Social de la Provincia.

Art. 45. — No podrá resolverse la disolución de esta Asociación, mientras haya cincuenta afiliados dispuestos a mantenerla; la disolución deberá ser resuelta por asamblea general que formará quórum con las tres cuartas partes de los afiliados, en la primera y segunda citación.

La asamblea será citada con quince días de anticipación, para la primera convocatoria, y con un intervalo de diez días para la segunda y tercera. Las resoluciones serán tomadas por el voto de los dos tercios de los miembros presentes. De resolverse la disolución, los bienes tendrán el destino del artículo anterior.

CAPITULO VII

Forma de convocación y celebración de las asambleas ordinarias y extraordinarias, así como la emisión y recepción del voto de los asociados y forma en que serán presididas

Art. 46. — Las asambleas son soberanas y constituyen la máxima autoridad.

Art. 47. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Presidente de la C. D. Las primeras serán convocadas con treinta días de anticipación mediante publicaciones en el diario de mayor circulación: la segunda, hasta cuarenta y ocho horas antes por los medios y forma que la Comisión Directiva considere más conveniente. Con no menos de diez días hábiles de anticipación, se notificará también al domicilio de los socios, con remisión de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos y detalle completo de cualquier otro asunto incluído en la convocatoria.

Art. 47 bis. — Es competencia de las asambleas extraordinarias la declaración o cese de paros o huelgas, que únicamente podrán ser de carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio y se adoptarán mediante el voto secreto y directo de los afiliados.

Art. 48. — La asamblea ordinaria deberá reunirse una vez al año, el primer domingo de abril, y tendrá por finalidad:

a) Debatir, aceptar o rechazar total o parcialmente la memoria, inventario general, presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
b) Elegir los miembros de la C. D. y del Tribunal de Disciplina;
c) Tratar cualquier otro asunto incluído en la convocatoria.

Art. 49. — Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas cuando la C. D. lo creyera conveniente, cuando sea necesario su veredicto por exigencia estatutaria o cuando lo soliciten el diez por ciento de los accionistas con derecho a voto. En la nota solicitando asamblea se establecerá los puntos a tratarse y únicamente éstos se tendrán en cuenta.

Art. 50. — Las asambleas formarán quórum en la primera convocatoria con la mitad más uno de sus asociados en ejercicio de sus deberes y una hora después con las que estuvieren presentes.

Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos con la excepción de los casos previstos en el artículo 56.

Art. 51. — Podrán participar de las asambleas con voz y voto los socios activos que se hallen al día con Tesorería, tengan más de dieciocho años y cuenten con seis meses de antigüedad como tales. Para asistir a la misma deberán exhibir el carnet social.

Art. 52. — Cada asamblea designará dos socios presentes para que suscriban el acta.

Art. 53. — El ejercicio económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Art. 54. — Una vez constituida la asamblea deberá declararse en sesión permanente y producir resolución sobre todos los asuntos contenidos en el orden del día y cuando por razones de tiempo debiera pasarse a cuarto intermedio, éste no podrá ser de mayor duración que 24 horas.

Art. 55. — Ningún asambleísta podrá tener más de un voto.

Art. 56. — La asamblea podrá decidir con los dos tercios de los miembros presentes lo siguiente:

a) La intervención de la C. D., siempre que los presentes representen el cinco por ciento de los asociados con derecho a voto;

b) La modificación de los estatutos, siempre que los presentes representen el total de los socios activos con derecho a voto.

Art. 57. — Los asociados participarán personalmente de las asambleas, no siendo admisible el voto por poder. Los miembros de los órganos directivos y de fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión.

Art. 58. — Para rectificar una votación son indispensables las dos terceras partes de los socios presentes.

Art. 59. — El reglamento interno de la Cámara Legislativa en lo relativo a los debates, regirá para las discusiones en las asambleas.

Art. 60. — Se formará un padrón de los asociados en condiciones de intervenir en las asambleas, al que dará publicidad con una anticipación de treinta días hábiles a la fecha de la misma, debiendo actualizarse cada cinco días.

Art. 61. — Las elecciones se realizarán por voto secreto, pudiendo exclusivamente a este efecto emitir el voto por correspondencia, el que deberá ser enviado por el asociado por escrito bajo sobre cerrado y será abierto en el acto del escrutinio.

Art. 62. — Las listas de candidatos serán presentadas a la C. D por lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea para su oficialización y las mismas serán auspiciadas por una cantidad de socios no inferior a veinte.

Art. 63. — La C. D antes de proceder a registrar y oficializar las candidaturas, deberá comprobar:

a) El número y autenticidad de las firmas de quienes las auspician y si éstos tienen el derecho de voto;

b) Si el candidato llena las cualidades estatutarias para el desempeño del cargo a cuya designación aspira.

Art. 64. — Organizará y presidirá el comicio, una Junta Electoral compuesta de cinco miembros, quienes serán designados por la asamblea ordinaria.

Art. 65. — La Junta Electoral ordenará todo lo que sea necesario para el correcto funcionamiento de los comicios. A los efectos del mejor cometido de la Junta Electoral la C. D. facilitará los empleados y elementos que sea necesario.

Art. 66. — Cada lista oficializada podrá nombrar apoderados y fiscales en el número que ésta crea necesario para el debido control del comicio

Art. 67. — La Junta Electoral controlará la elección, realizará el escrutinio y proclamará los candidatos electos comunicando a la C. D. el resultado dentro de las 24 horas.

Art. 68. — Las nuevas autoridades electas asumirán sus funciones dentro de los diez días siguientes al acto eleccionario

Art. 69. — El cargo para el que resultare electo un socio, le será comunicado por nota y si pasado seis días no contestara, será considerado como renunciante.

Art. 70. — Si algún socio fuese sorprendido falseando el voto, quedará suspendido en el derecho de la beneficencia por el término de tres meses.

CAPITULO VIII

Consideraciones generales

Art. 71. — Durante el desempeño de sus funciones ningún miembro de la C. D. podrá desempeñar funciones públicas electivas, ni hacer gestione en beneficio propio.

Art. 72. — Este estatuto tendrá una vigencia máxima de dos años después de cuyo lapso puede modificarse de acuerdo con las normas previstas en el presente estatuto.

Art. 73. — El presente estatuto rige los destinos de la Asociación de Trabajadores Provinciales - La Rioja, no pudiendo obstaculizar su normal desenvolvimiento, disposición no contemplada en el mismo

Art. 74. — Los casos no previstos en estos estatutos, serán resueltos por la asamblea siempre que no contraríen los principios que inspiran la fundación de la Asociación.

Disposiciones transitorias

Art. 75. — El mandato de los miembros de la C. D. provisoria puede ser prorrogado con carácter de definitiva hasta completar el período estatutario.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido decreto.

Expediente Nº 6.377|72-T.

Empresa: "Abel Nicolás Maxit y Norberto Meraldo Maxit" S.C.

Domicilio: Rivadavia 17571, Morón (Provincia de Buenos Aires).

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: A) Desde Salta hasta el límite internacional, con destino a Antofagasta y Arica (República de Chile) y viceversa, por el paso de Huaitiquina, utilizando la Ruta Nacional Nº 51.

B) Desde Buenos Aires y Córdoba hasta el límite internacional, con destino a Antofagasta y Arica (República de Chile) y viceversa, por el citado paso fronterizo, utilizando las Rutas Nacionales Nros. 9, 34, 51 y caminos provinciales.

C) Desde Santa Fe hasta el límite internacional, con destino a Antofagasta y Arica (República de Chile) y viceversa, por el mismo paso fronterizo, utilizando las Rutas Nacionales Nros. 19, 9, 34, 51 y caminos provinciales.

D) Desde Buenos Aires hasta el límite internacional, con destino a Santiago, Valparaíso y Viña del Mar (República de Chile) y viceversa, por el Paso de Las Cuevas, utilizando las Rutas Nacionales Nros. 8 y 7.

E) Desde Santa Fe hasta el límite internacional, con destino a Santiago, Valparaíso y Viña del Mar (República de Chile) y viceversa, por el precitado paso fronterizo, utilizando las Rutas Nacionales Nros. 19, 8, 7 y caminos provinciales.

E) Desde Córdoba hasta el límite internacional, con destino a Santiago, Valparaíso y Viña del Mar (República de Chile) y viceversa, también por Las Cuevas, utilizando las Rutas Nacionales Nros. 36, 8 y 7.

G) Desde Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba hasta el límite internacional, con destino a Coquimbo, La Serena y Rivadavia (República de Chile) y viceversa, por el paso Portezuelo del Agua Negra, utilizando las Rutas Nacionales Nros. 8, 7, 19, 36, 147, 20, 40, 150 y caminos provinciales.

Estos servicios a establecer, constituyen una ampliación de los que tiene autorizados la empresa interesada en virtud del Permiso Nº 836 C. 491, otorgado por este organismo nacional. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Subdirector Nacional de Transportes Terrestres.

$ 244,80 e. 1º|8 Nº 18.613 v. 1º|8|73

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Resolución Nº 278|73
Sesión del 16|5|73

El Directorio del Banco Central de la República Argentina,
Resuelve:

1 — Hacer extensivo el régimen de las "Normas de procedimiento para el trámite de los sumarios previstos por el artículo 35 de la Ley 18.061 (Ley de Entidades Financieras)", sancionadas por Resolución Nº 34 del 2|9|70 de este Directorio, a las actuaciones que se sustancien, de conformidad con el artículo 5º de la Ley número 18.924, a las Casas, Agencias y Oficinas de Cambio, por infracciones a las disposiciones administrativas que rigen su funcionamiento.

2º — Dicho régimen será también aplicable a los sumarios que se instruyan a los Corredores de Cambio, con motivo de violaciones de la misma índole administrativa a efectos de la eventual aplicación de las sanciones previstas en el artículo XI, de la Reglamentación anexa a la Circular R.C. Nº 210.

e. 1º8 Nº 5.055 v. 1º8 73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
(Resolución Nº 438|73)
Bs. As. 10|1|73

El Presidente del Banco Central de la República Argentina,
Resuelve:

1º — Los sumarios que se sustancien a las Casas, Agencias y Oficinas de Cambio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 18.924, se iniciarán en virtud de resolución de la Gerencia de Control de Entidades Financieras.

2º — Igual procedimiento se aplicará a los sumarios que se instruyan a los Corredores de Cambio, con motivo de violaciones de la misma índole administrativa, a efectos de la eventual aplicación de las sanciones previstas en el Artículo XI de la Reglamentación anexa a la Circular R.C. Nº 210.

3º — Comuníquese. Dése cuenta al Directorio.

e. 1º8 Nº 5.056 v. 1º|8|73

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 40, Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se detallan, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
226/973 L.LQ.	Estación local FF. CC.	Desconocidos
274/973 A.LQ.	Tres Cruces	Desconocidos
278/973 A.LQ.	Casira	Desconocidos
322/973 A.LQ.	Estación local FF. CC.	Desconocidos
355/973 A.LQ.	Estación local FF. CC.	Desconocidos
375/973 A.LQ.	Estación local FF. CC.	Desconocidos
381/973 A.LQ.	Estación local FF. CC.	Desconocidos
451/973 A.LQ.	Tres Cruces	Enrique Hinojosa
522/973 A.LQ.	Los Sauces	Desconocidos
609/973 A.LQ.	Tren pasajeros, Est. Tres Cruces	Desconocidos
1.051/973 A.LQ.	La Bomba	Desconocidos
1.052/973 A.LQ.	La Quiaca	Desconocidos
1.151/973 A.LQ.	Los Sauces	Desconocidos

Aduana de La Quiaca, 5 de julio de 1973. — Lucio Rodriguez, Administrador.

e.1º|8 Nº 4.851 v.1º|8|73

ADUANA DE POSADAS

Art. 40, Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
33/73	Puerto Posadas	N. N.
34/73	Puerto Posadas	Aurelia Prieto Vargas
35/73	Inmediaciones Puerto	N. N.
36/73	Inmediaciones Puerto	Concepción Díaz Acosta
37/73	Puerto Posadas	N. N.
38/73	Inmediaciones Puerto	N. N.
39/73	Puerto Posadas	Hugo Heck
41/73	Puerto Posadas	N. N.
42/73	Inmediaciones Puerto	N. N.

Aduana de Posadas, julio 3 de 1973. — Antonio E. Antille, Administrador interino.
e.1º|8 Nº 4.849 v.1º|8|73

ADUANA DE POCITOS

Arts. 46, 47, 48 y 49, Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se cita, llama y emplaza a los interesados o a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento en el estado que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
159/73-PS.	Paraje "Ñacatimbay"	Desconocidos
160/73-PS.	Paraje Piquirenda	"
162/73-PS.	Proximidades del Cementerio	"
163/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4	"
164/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
165/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4	"
166/73-PS.	Cementerio local	"
167/73-PS.	Cementerio local	"
168/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
169/73-PS.	Terminal Empresa Atahualpa local	"
170/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
171/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
172/73-PS.	Pista de aterrizaje	"
173/73-PS.	Estación local del FF. CC.	"
174/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
175/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
176/73-PS.	Estación local FF. CC.	"
179/73-PS.	Playa FF. CC. Tartagal	"
180/73-PS.	Playa FF. CC. Tartagal	"
181/73-PS.	Proximidades Dcmto. Migratorio	"
182/73-PS.	Terminal Empresa Atahualpa	"
183/73-PS.	Estación local del FF. CC.	"
184/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
185/73-PS.	Estación local del FF. CC.	"
186/73-PS.	Estación local del FF. CC.	"
187/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
188/73-PS.	Terminal de la Empresa Atahualpa	"
189/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
190/73-PS.	Altura río "Carapari"	"
191/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
193/73-PS.	Estación FF. CC. Embarcación	"
194/73-PS.	Estación FF. CC. Embarcación	"
196/73-PS.	Terminal Empresa Atahualpa	"
197/73-PS.	Paraje "Campo Blanco"	"
198/73-PS.	Estación FF. CC. Pocitos	"
199/73-PS.	Pista de aterrizaje local	"
200/73-PS.	Terminal Empresa Atahualpa	"
201/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
202/73-PS.	Estación local FF. CC	"
204/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
205/73-PS.	Paraje "El Cebilar"	"
206/73-PS.	Proximidades Dcmto. Migratorio	"
207/73-PS.	Proximidades Dcmto. Migratorio	"
208/73-PS.	Proximidades Dcmto. Migratorio	"
209/73-PS.	Proximidades Dcmto. Migratorio	"
210/73-PS.	Entrada de Agua Blanca	"
211/73-PS.	Entrada de Agua Blanca	"
212/73-PS.	Dcmto. Migratorio	"
213/73-PS.	Paraje "Peña Colorada"	"
214/73-PS.	Paraje "Peña Colorada"	"
215/73-PS.	Dcmto. Migratorio	"
216/73-PS.	Dcmto. Migratorio	"
217/73-PS.	Dcmto. Migratorio	"
218/73-PS.	Paraje "Zanja Honda"	"
219/73-PS.	Paraje Yariguarenda	"
220/73-PS.	Estación FF. CC.	"
221/73-PS.	Terminal Empresa Atahualpa	"
222/73-PS.	Playa del FF. CC.	"
223/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
224/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4	"
225/73-PS.	Andén de Estación local del FF CC.	"
226/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
227/73-PS.	Puente Guandacarenda	"
228/73-PS.	Altura del cementerio local	"
229/73-PS.	Paraje Tobantirenda	"
230/73-PS.	Sector fronterizo "Cancha"	"
231/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
232/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4	"
233/73-PS.	Puente del río Carapari	"
235/73-PS.	Proximidades al Dcto. Migratorio	"
236/73-PS.	Paraje "El Cebilar"	"
237/73-PS.	Inmediaciones cementerio A. Blanca	"
238/73-PS.	Paraje "El Cebilar"	"
239/73-PS.	Inmediaciones Dcmto. Migratorio	"
240/73-PS.	Inmediaciones Dcmto. Migratorio	"
241/73-PS.	Dcmto. Migratorio Agua Blanca	"
242/73-PS.	Paraje "El Cebilar"	"
243/73-PS.	Inmediaciones Dcmto. Migratorio	"
244/73-PS.	Entrada de Agua Blanca	"
245/73-PS.	Dcmto. Migratorio	"
246/73-PS.	Dcmto. Migratorio	"
247/73-PS.	Paraje "El Cebilar"	"
248/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
249/73-PS.	Puente Río Carapari	"
250/73-PS.	Altura Cementerio de Pocitos	"
251/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
252/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
253/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
254/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4	"
255/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
256/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
257/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"

Oficina de Sumarios, 6 de junio de 1973. — Felipe Neri Zerpa, Administrador.
e.1º|8 Nº 4.856 bis v.1º|8|73

ADUANA DE POCITOS

Arts. 46, 47, 48 y 49, Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se cita, llama y emplaza a los interesados o a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento en el estado que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
258/73-PS.	Ruta Nac. 34, Cementerio Pocitos	Desconocidos
262/73-PS.	Terminal Empresa Atahualpa	"
264/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
265/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
266/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
267/73-PS.	Paraje "El Cebilar"	"
268/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
269/73-PS.	Entrada Agua Blanca	"
270/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
271/73-PS.	Paraje "Peña Colorada"	"
272/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
273/73-PS.	Proximidad Cementerio "Agua Blanca"	"
274/73-PS.	Paraje "El Cebilar"	"
275/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
276/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
277/73-PS.	Paraje "La Bomba", A. Blanca	"
278/73-PS.	Paraje "La Pedregosa" A. Blanca	"
279/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
280/73-PS.	Paraje "El Cebilar"	"
281/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
282/73-PS.	Paraje "La Bomba", A. Blanca	"
283/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
284/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
285/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
286/73-PS.	Paraje "La Bomba", A. Blanca	"
287/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
288/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
290/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
291/73-PS.	Ruta Nac. 34, Cementerio Pocitos	"
292/73-PS.	Ruta Nac. 34, Cementerio Pocitos	"
293/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
294/73-PS.	Terminal Empresa "Atahualpa"	"
295/73-PS.	Ruta Nacional Nº 34	"
296/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
297/73-PS.	Ruta Nacional Nº 34	"
301/73-PS.	Sector fronterizo "Cancha"	"
302/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
303/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4	"
304/73-PS.	Terminal Empresa "Atahualpa"	"
305/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
306/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
307/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
308/73-PS.	Pista de aterrizaje	"
309/73-PS.	Barrio Y.P.F., Pocitos	"
310/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4	"
311/73-PS.	Terminal Empresa "Atahualpa"	"
312/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
313/73-PS.	Paraje Campo Durán	"
314/73-PS.	Paraje "Agua Blanca"	"
315/73-PS.	Estación Ferrocarril Pocitos	"
316/73-PS.	Ruta Nac. 34, Paraje "Zanja Honda"	"
317/73-PS.	Playa Ferrocarril Piquirenda	"
318/73-PS.	Playa Ferrocarril Tartagal	"
320/73-PS.	Ruta Nac. 34, Paraje Cuña Muerta	"
321/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
322/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
323/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
324/73-PS.	Ruta Nac. 34, Río Carapari	"
325/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4	"
326/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
327/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
328/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
329/73-PS.	Paraje "El Cebilar"	"
330/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
331/73-PS.	Paraje "La Pedregoza"	"
332/73-PS.	Paraje "El Cebilar"	"
333/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
334/73-PS.	Paraje "La Bomba", A. Blanca	"
335/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
336/73-PS.	Ruta Nac. Nº 50, Paraje "El Cebilar"	"
337/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
338/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
339/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
340/73-PS.	Paraje "La Pedregoza"	"
341/73-PS.	Paraje "La Bomba", A. Blanca	"
342/73-PS.	Paraje "El Cebilar", Agua Blanca	"
343/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
344/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
345/73-PS.	Paraje "La Pedregoza"	"
346/73-PS.	Paraje Quebrada "Peña Colorada"	"
347/73-PS.	Próximo galpón de carga FF.CC. Pocitos	"
348/73-PS.	Ruta Nac. 34, Río Carapari	"
349/73-PS.	Proximidad Ferrocarril Pocitos	"
350/73-PS.	Terminal Empresa "Atahualpa"	"
351/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
352/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
353/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
354/73-PS.	Paraje denominado "La Cancha"	"
355/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
356/73-PS.	Playa Ferrocarril Pocitos	"
357/73-PS.	Playa Ferrocarril Pocitos	"
358/73-PS.	Ruta Nº 50, Arroyo Solazuti	"
360/73-PS.	Terminal Empresa "Atahualpa"	"
361/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
362/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
363/73-PS.	Terminal Empresa "Atahualpa"	"
364/73-PS.	Ruta Nac. 34, Río Carapari	"
365/73-PS.	Terminal Empresa "Atahualpa"	"
366/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
367/73-PS.	Ruta Nac. 34, Río Carapari	"
368/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	"
369/73-PS.	Estación Ferrocarril Pocitos	"
370/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	"
371/73-PS.	Terminal Empresa "Atahualpa"	"
373/73-PS.	Paraje "La Pedregoza"	"
374/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
375/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
376/73-PS.	Interior coche Atahualpa "A. Blanca"	"
377/73-PS.	Paraje "El Cebilar"	"
378/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	"
379/73-PS.	Paraje "El Cebilar"	"

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
380/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	Desconocidos
381/73-PS.	Proximidad Cementerio A. Blanca	”
382/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	”
383/73-PS.	Paraje "La Pedregoza"	”
384/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	”
385/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	”
386/73-PS.	Proximidad Dest. Migratorio, A. Blanca	”
387/73-PS.	Proximidad Cementerio A. Blanca	”
388/73-PS.	Estación Ferrocarril "Aguaray"	”
389/73-PS.	Estación Ferrocarril "Aguaray"	”
390/73-PS.	Ruta Nº 34, Paraje Pacará Marcado	”
391/73-PS.	Ruta Nac. 34, Paraje Piquirenda	”
392/73-PS.	Ruta Nac. 34, Puente Tartagal	”
393/73-PS.	Playa Est. Ferrocarril Tartagal	”
394/73-PS.	Ruta Nac. 34, Zanja Honda	”
399/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	”
400/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	”
401/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3	”
402/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4	”
403/73-PS.	Ruta Nac. 34, Puente Guandacarenda	”
404/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	”
405/73-PS.	Terminal Empresa "Atahualpa"	”
406/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5	”
407/73-PS.	Terminal Empresa "Villa", Orán	”

Oficina de Sumarios, 25 de junio de 1973. — Juan José de la Cruz Ficoseco, administrador.

e.1º|8 Nº 4.857 v.1º|8|73

ADUANA DE POCITOS

Arts. 46, 47, 48 y 49, Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se cita, llama y emplaza a los interesados a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento en el estado que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
023/73-PS.	Calle Arenales y Rivadavia, ciudad de Orán (Salta)	Juan Estrada
192/73-PS.	Ruta Nacional Nº 34	Humberto Cruz Molina
319/73-PS.	Ruta Nacional Nº 34	Manuel Olavarría Ríos
408/73-PS.	Límite Internacional Pocitos	Desconocidos
409/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4	”
410/73-PS.	Terminal "Atahualpa" Pocitos	”
411/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5, Pocitos	”
412/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3, Pocitos	”
413/73-PS.	Sector "Cancha", Pocitos	”
414/73-PS.	Parada "Atahualpa", Embarcación	”
415/73-PS.	Puerto Migratorio A. Blancas	”
416/73-PS.	Puesto Migratorio A. Blancas	”
417/73-PS.	Puesto Migratorio A. Blancas	”
418/73-PS.	Paraje "Casas Viejas" Aguaray	”
419/73-PS.	Paraje "Anta Muerta" Gpo. 28 Julio	”
420/73-PS.	Puesto Migratorio A. Blancas	”
421/73-PS.	Paraje "El Cebilar", A. Blancas	”
422/73-PS.	Puesto Migratorio A. Blancas	”
423/73-PS.	Paraje "La Pedregoza" A. Blancas	”
424/73-PS.	Puesto Migratorio A. Blancas	”
425/73-PS.	Paraje "La Bomba", A. Blancas	”
426/73-PS.	Paraje "Cebilar", A. Blancas	”
427/73-PS.	Paraje "La Bomba", A. Blancas	”
428/73-PS.	Puesto Migratorio A. Blancas	”
429/73-PS.	Ruta Nacional Nº 50, A. Blancas	”
430/73-PS.	Paraje "El Cebilar", A. Blancas	”
431/73-PS.	Proximidad Puesto Migr. A. Blancas	”
432/73-PS.	Proximidad Puesto Migr. A. Blancas	”
433/73-PS.	Paraje "La Bomba", A. Blancas	”
434/73-PS.	Proximidad Puesto Migr. A. Blancas	”
435/73-PS.	Paraje "Cebilar", A. Blancas	”
436/73-PS.	Proximidad Puesto Migr. A. Blancas	”
437/73-PS.	Paraje "Peña Colorada" A. Blancas	”
439/73-PS.	Sector Front. Nº 3, Pocitos	”
440/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5, Pocitos	”
441/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3, Pocitos	”
442/73-PS.	Terminal "Atahualpa", Pocitos	”
443/73-PS.	Inmed. Cementerio Pocitos	”
444/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4, Pocitos	”
445/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5, Pocitos	”
446/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5, Pocitos	”
447/73-PS.	Río "Caraparí"	”
448/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3, Pocitos	”
449/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5, Pocitos	”
450/73-PS.	Inmed. Cementerio Pocitos	”
451/73-PS.	Sector "Cancha" Pocitos	”
452/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3, Pocitos	”
453/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5, Pocitos	”
454/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5 Pocitos	”
455/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3, Pocitos	”
456/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4, Pocitos	”
457/73-PS.	Puente F.C.G.B., Río Caraparí, Pocitos	”
458/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5, Pocitos	”
459/73-PS.	Sector Playa F.C.G.B., Pocitos	”
460/73-PS.	Paraje "Zanja Honda" Tartagal	”
461/73-PS.	Río Tartagal	”
462/73-PS.	Inmed. Est. F.C.G.B., Aguaray	”
463/73-PS.	Paraje "Tres Quebradas", Aguaray	”
464/73-PS.	Estación F.C.G.B., Aguaray	”
465/73-PS.	Estación F.C.G.B., Aguaray	”
466/73-PS.	Inmed. Estación F.C.G.B., Aguaray	”
467/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3, Pocitos	”
468/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3, Pocitos	”
469/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3, Pocitos	”
470/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3, Pocitos	”
471/73-PS.	Terminal "Atahualpa", Pocitos	”
472/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3, Pocitos	”
473/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4, Pocitos	”
474/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5 Pocitos	”
475/73-PS.	Sector "Cancha", Pocitos	”
476/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4, Pocitos	”
477/73-PS.	Estación F.C.G.B., Pocitos	”
478/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3, Pocitos	”
479/73-PS.	Estación F.C.G.B., Pocitos	”
480/73-PS.	Terminal "Atahualpa", Orán	”
481/73-PS.	Sector fronterizo Nº 5, Pocitos	”
482/73-PS.	Sector fronterizo Nº 4, Pocitos	”
483/73-PS.	Sector fronterizo Nº 3, Pocitos	”

Oficina de Sumarios, 5 de julio de 1973. — Juan José de la Cruz Ficoseco, administrador.

e.1º|8 Nº 4.858 v.1|8|73

ADUANA DE POCITOS

Art. 48, Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha de fallo	Responsables
11/73-PS.	Paraje "Solazuty"	1/2/73	Desconocidos
12/73-PS.	Destac. Migratorio A. Blanca	2/2/73	”
13/73-PS.	Destac. Migratorio A. Blanca	2/2/73	”
14/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 3, Pocitos	5/2/73	”
15/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 4, Pocitos	5/2/73	”
16/73-PS.	Puente Ferroviario, Sector Nº 3	6/2/73	”
17/73-PS.	Paraje "Río Zenta" Ruta 50	6/2/73	”
18/73-PS.	Estación F.C.G.B., Pocitos	7/2/73	”
19/73-PS.	Sector "Cancha", Pocitos	7/2/73	”
20/73-PS.	Terminal "Atahualpa" A. Blanca	8/2/73	”
21/73-PS.	Destac. Migratorio A. Blanca	9/2/73	”
22/73-PS.	Paraje "La Pedregoza"	9/2/73	”
23/73-PS.	Sector Nº 5, Pocitos	9/2/73	”
24/73-PS.	Margen Río Bermejo, A. Blanca	12/2/73	”
25/73-PS.	Estación F.C.G.B., Pocitos	13/2/73	”
26/73-PS.	Puente Internacional A. Blanca	14/2/73	”
27/73-PS.	Terminal "Atahualpa" A. Blanca	15/2/73	”
28/73-PS.	Ruta Nacional Nº 50	15/2/73	”
29/73-PS.	Paraje "Peña Colorada"	16/2/73	”
30/73-PS.	Ex ruta Nacional 34	19/2/73	”
31/73-PS.	Terminal "Atahualpa" A. Blanca	20/2/73	”
32/73-PS.	Quebrada "Peña Colorada"	21/2/73	”
33/73-PS.	Terminal "Atahualpa", Pocitos	22/2/73	”
34/73-PS.	Paraje "La Pedregoza"	23/2/73	”
35/73-PS.	Puente Ferroviario, Sector Nº 3	23/2/73	”
36/73-PS.	Paraje "La Cañería"	26/2/73	”
37/73-PS.	Paraje "Solazuty"	27/2/73	”
38/73-PS.	Terminal "Atahualpa", A. Blanca	28/2/73	”
39/73-PS.	Paraje "La Bomba"	28/2/73	”
40/73-PS.	Estación F.C.G.B., Pocitos	28/2/73	”
41/73-PS.	Margen Río Bermejo, A. Blanca	7/3/73	”
42/73-PS.	Quebrada "El Cebilar"	8/3/73	”
43/73-PS.	Paraje "El Pelícano"	9/3/73	”
44/73-PS.	Paraje "Peña Colorada"	12/3/73	”
45/73-PS.	Sector Fronterizo Nº 4, Pocitos	13/3/73	”
46/73-PS.	Paraje "La Pedregoza"	15/3/73	”
47/73-PS.	Puente Internacional A. Blanca	15/3/73	”
48/73-PS.	Paraje "El Candadito"	15/3/73	”

Oficina de Sumarios, 18 de junio de 1973. — Juan José de la Cruz, Ficoseco, administrador.

e.1º|8 Nº 4.856 v.1º|8|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AGUIRRE, Martín.
ALMONACID CHAVEZ, Juan Arturo.
ALVAREZ, Benigno.
ALVAREZ, León Isaac.
AVALOS, Sixto.
BACA, Carlos María.
BACQUERISSO, Juan Pedro.
BELEN, Oscar Ramón.
BELUZZO, Roberto.
BENTOS, José Braulio.
BLANCO, Juan Vicente.
BOROVICH, Luis Angel.
CALIXTO, Pedro José.
CARRASCO, Juan José.
CASTILLO, Donato Crescencio.
CRUZ, Alfonso.
CHAZ, Francisco.
CHURQUINA Pedro Alfredo.
DIAZ, Jorge Raúl.
DE AIRA, José.
ESCALANTE, Florencio.
FARIAS, Oscar Dante.
FEDYNA, Gregorio.
FRANCIONI, Oscar Camilo.
GALAR de LAGO, Dora S.
GARCIA, José Joaquín.
GARIBALDI, Duilio Helvecio.
GAVEIRO, Ramón.
GENERANI, Antonio Braulio.
GERALDO, Mario Román.
GIMENO, Ramón Jesús.
GOMEZ, Carlos.
GRAZIUTTI, Luis Carlos.
HERMANN, José.
IOVANNA, Sisinio.
LARROUDE, Dionisio Aurelio.
MARTINEZ, Toribio.
MIGLIORA, Pedro Julio.
MIRANDA, Oscar Leopoldo.
MONTAÑO, Antonio.
MORALES, Ascencio.
PATIÑO PEREZ, Bernardo.
PELULLO, Roque.
PRADA, David.
PRESENTADO, Jorge Antonio.
QUAGLIA, Eduardo.
REPETTO, Romeo.
RIVEROS, Faustino.
ROCHA, Juan.
RODRIGUEZ, José María.
SARVANIA, Miguel Angel.
SILVA, Miguelina A.
TARABAY, Said.
VAZQUEZ, Wenceslao.
ZAVAGLIA, Roque.
ZOCCOLA, Juan Carlos.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

e. 1º|8 Nº 5.057 v. 14|8|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina por Resolución Nº 349|73, dispuso imponer al señor José Hugo Valdera Fuentes una multa de $ 19.338.700.— (Diecinueve millones trescientos treinta y ocho mil setecientos pesos), la que deberá ser depositada dentro de los diez días hábiles bancarios a partir de la última publicación en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta "Multas, Artículo 2º Ley 19.359, orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio. — Publíquese por tres días.

e. 30|7 Nº 5.008 v. 1º|8|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Paralízanse los cupones 8 de Obras Públicas 3ª Nros. 211.601|622.

$ 71,25 e. 23|7 Nº 10.829 v. 31|7|73
e. 1º|8 Nº 10.829 v. 21|8|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial el 11|7 al 17.7.73.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Valores Nacionales Ajustables" de v$n. 500, Nos. 345.922|931, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973.

$ 540.— e.10|7 Nº 13.653 v.31|7|73
e.1º|8 Nº 13.653 v.10|8|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Por disposición del Tribunal Fiscal de la Nación, Vocalía del Dr. Enrique Pereira: Se cita a la señora ADELAIDA ESTHER GONZALO DE CASANOVA y|o herederos de PEDRO CASANOVA en los autos: "Casanova Pedro, s|apelación, impuesto a los réditos", Expte. Nº 2318, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, en el término de quince días, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y continuar con el trámite de la causa. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Graciela L. T. Wurcel, secretaria.

e.31|7 Nº 5.034 v.2|8|73

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 10 de Agosto de 1973

Nº 30. — Expediente Nº 30089 — Provisión y montaje de equipos de aire acondicionado. — Hora: 9,00 (nueve).

Nº 31 — Expediente Nº 30180 — Máquinas de escribir eléctricas, manuales y de calcular electrónica impresora. — Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Nº 32 — Expediente Nº 30179 — Prendas de vestir. — Hora: 10,00 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250. 5º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas. sin cargo. — La Gerencia de Economía

e. 1º|8 Nº 5.038 v. 2|8|73

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

OFICINA SUB-AREA COMPRAS

Hipólito Yrigoyen Nº 250. 8º piso Oficina 845, Cap. Fed., T. E. 34-7344

Licitación Pública Nº 40

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de agosto de 1973. a las 15 horas, para la adquisición de 4.000 kilogramos de café para filtro.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado de 14 a 18 horas, en la Oficina Nº 845, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura

e. 1º|8 Nº 5.039 v. 2|8|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Licitación Nº 8

Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta

Llámase a Licitación Pública para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica automática, con capacidad de cuatro (4) líneas externas y veinticinco (25) internas como mínimo, con posibilidad de ampliar hasta un máximo de 10 líneas externas y 50 internas. en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.

Los pliegos podrán ser retirados sin cargo de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, ubicada en el Km. 1564 de la Ruta Nacional Nº 9, sita en Cerrillos, Salta.

Apertura: 21 de agosto de 1973, horas 16.

Lugar: Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta (Cerrillos, Salta).

e. 1º|8 Nº 5.053 v. 13|8|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Servicio de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 38|73 para el día 9|8|73, a las 16 horas, para la adquisición de "Dos transceptores de banda lateral única de 100 watt de potencia en antena. Pep, como mínimo, para operación móvil, etc.", cuyo pliego de bases y condiciones detallados, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en la Avda. Julio A. Roca 651; piso 3º, Sector 16, Capital, dentro del horario de 13 a 17,30 horas.

e. 1º|8 Nº 5.040 v. 2|8|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Servicio de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 37|73, para el día 9|8|73, a las 15 horas, para la adquisición de "Doscientas cincuenta cuplas cortas, para cañería de entubación, construídas con tubos sin costuras, de acero grado J—55, rosca redonda (diferentes diámetros.", cuyo pliego de bases y condiciones detallados, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, piso 3º. Sector 16, Capital, dentro del horario de 13 a 17,30 horas.

e. 1º|8 Nº 5.041 v. 2|8|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Servicio de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 36|73, para el día 9|8|73, a las 14 horas, para la adquisición de "una máquina dobladora, usada, reparada a nuevo, automática, tipo Brehmen o similar, etc.", cuyo pliego de bases y condiciones detallados, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en la Avda. Julio A. Roca 651; piso 3º, Sector 16, Capital, dentro del horario de 13 a 17,30 horas.

e. 1º|8 Nº 5.042 v. 2|8|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "Prof. Dr. JOSE M. JORGE" (Ley: 12.250)

Licitación Pública Nº 7|73

Llámase a Licitación Pública para reparación de aparatos científicos.

Apertura: 8|8|73, 14 horas.

Retiro de pliegos e informes en la Oficina de Compras. 4to. piso, Nuevo Monoblock, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044 Capital, de 10 a 15 horas.

e. 1º|8 Nº 5.043 v. 2|8|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Programa Equipamiento Conet-Bid con Financiación Banco Interamericano de Desarrollo

Expediente Nº 012|73

Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.108, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de agosto de 1973, a las 16 hs. en el Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bme. Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires. para la provisión de mobiliario escolar: armarios metálicos guardarropa, armarios biblioteca, archivos vertical, archivos para planos, escritorios metálicos tapa laminada, ficheros tarjeteros, mesas para teléfono, mesas para dactilógrafo, etc., con destino a escuelas varias.

Consulta y venta de pliegos y presentación de las propuestas en el Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bmé. Mitre Nº 3345. planta baja, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 20.—.

e. 1º|8 Nº 5.044 v. 10|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 76

Llámase a Licitación Privada para la adquisición de Víveres secos, Hortalizas, Carne y otros a proveer a la Facultad de Ciencias Agrarias durante el mes de agosto del corriente año, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad. calle Buenos Aires 1400 de la Ciudad de Neuquén o en la Casa de Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 30 de julio de 1973, a las 15 horas.

e. 1º|8 Nº 5.058 v.2|8,73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 75

Llámase a Licitación Privada para la adquisición de 20 Rollos de Películas Gevapan, con destino a la Dirección de Extensión Universitaria, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Casa de Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 7 de agosto de 1973, a las 18 horas.

e.1º|8 Nº 5.059 v.2|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 74|73

Llámase a Licitación Privada para la adquisición de contactores disyuntores con bobina de 220V, protector de fase con relée, sin autobloqueo, con botonera y circuito para comando a distancia, tipo "siemens"; cables tetrapolares pirómetro con termocúpulas de platino; conductor de cobre aislado en P.V.C.; conductor de aluminio, con destino a la Imprenta Central y Construcciones Universitarias, de ésta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de esta Universidad, calle Buenos Aires 400, de esta ciudad, o en la Casa de Neuquén, Cangallo 685, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 15 de agosto de 1973, a las 17 horas.

e.1º8 Nº 5.060 v.2|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 73|73

Llámase a Licitación Privada para la adquisición de un indicador de Letras Cambiables, con destino a la Biblioteca Central de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de esta Universidad, calle Buenos Aires 400, de esta ciudad, o en la Casa de Neuquén, Cangallo 685, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 21 de agosto de 1973.

e.1º8 Nº 5.061 v.2|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 71|73

Llámase a Licitación Privada para la adquisición de útiles de oficina con destino a la Universidad Nacional del Comahue, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de esta Universidad, calle Buenos Aires 400, de esta ciudad, o en la Casa de Neuquén, Cangallo 685, Capital Federal, de 14 a 15 horas.

Apertura: 3 de agosto de 1973, a las 17 horas.

e.1º|8 Nº 5.063 v.2,8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 72|73

Llámase a Licitación Privada para la adquisición de artículos de Electricidad y elementos de Ferretería, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Casa de Neuquén, Cangallo 685. de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 16 de agosto de 1973, a las 19 horas.

e.1º|8 Nº 5.062 v.2|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 58|73

Llámase a Licitación Privada para la adquisición de Planchas de Chapadur, Tirantes de Rauli o Lenga, puertas Placard y Planchas de Panelco con destino a la Dirección de Construcciones Universitarias, de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de esta Universidad, calle Buenos Aires 400, de esta ciudad, o en la Casa de Neuquén, Cangallo 685, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 20 de agosto de 1973.

e.1º8 Nº 5.064 v.2|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 14|73

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 3 (tres) Unidades Automotrices, equipadas íntegramente con todos los accesorios, con destino a la Dirección General de Administración Financiera, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de esta Universidad.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Casa de Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal, en el horario de 14 a 19 horas.

Apertura de propuestas: el 24 de agosto de 1973, a las 17 horas.

e.1º|8 Nº 5.065 v.2|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 12|73

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de ropa para el personal de Servicio, Ordenanzas, Mozos, Cadetes y Maestranza, con destino al personal de esta Universidad y todas sus dependencias, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 20 de agosto de 1973, a las 17,00 horas.

e. 1º|8 Nº 5.066 v. 2|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública Nº 26

Expediente Nº 205.399

Llámase a Licitación Pública para la provisión de alfajores santafecinos, discos de empanadas y planchas de pre-pizzas, con destino al Dto. de Comedores y Viviendas, dependiente de esta Universidad (entregas parciales), por el período agosto a octubre|73.

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina de Compras y Contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, oficina 114, en el horario de 7 a 13 horas.

Apertura: 10 de agosto de 1973, a las 9.30 horas.

e. 1º|8 Nº 5.045 v. 2|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública Nº 25

Expediente Nº 202.368

Llámase a Licitación Pública para la provisión de libros, con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería Química, dependientes de esta Universidad.

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones en la oficina de Compras y Contrataciones, Oficina 114, 3er. piso, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe.

Apertura: 10 de agosto|73, a las 10 horas.

e. 1º|8 Nº 5.046 v. 2|8|73

UNVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 9|73

Llámase a Licitación Pública Nº 9|73, para la provisión de máquinas de escribir, calcular, muebles de oficina y artefactos, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se adjuntan en Pliegos, por un monto aproximado de pesos 169.376.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de agosto de 1973, a horas once (11), en el local del Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados en la Casa de Salta, con dirección en calle Maipú 663. Buenos Aires.

e. 1º|8 Nº 5.047 v. 2|8|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250

T. E. 89.116, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73, con apertura el 16 de agosto de 1973, a las 12,00 horas, para la venta de máquinas herramientas, hornos para tratamientos térmicos, pulidoras, etc., radiados de uso y en el estado en que se encuentran.

Por pliegos dirigirse a esta Fábrica Militar (Oficina de Ventas); a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, o a sus dependencias en el interior del país.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu". Rosario (S. Fe).

e. 1º|8 Nº 5.048 v. 3|8|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Concurso de Antecedentes Nº 1|73, con el objeto de seleccionar firmas de fabricantes de:

1º — Tela de tapicería estilo jacquard.

2 — Tela vinílica con respaldo de tejido textil.

3 — Alfombras.

4 — Telas para cortinas (excepto trasúcidas).

5 — Lacas vinílicas y accesorios.

6 — Telas plásticas para recubrimiento de muros.

7 — Hilo para costura de fibra sintética o mezclas.

El material cuyos rubros se enumeran cubren las necesidades para la decoración y tapizado de interior de cabina de los aviones de la Empresa, y tiende a reemplazar la importación de los materiales de referencia originales, por similares de producción nacional.

Fecha y lugar de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 27 de agosto de 1973 a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, de esta Capital.

Consulta de pliegos: Los pliegos respectivos podrán ser consultados en días hábiles y retirados sin cargo, en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

e. 1º|8 Nº 5.049 v. 20|8|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 397|73

Laca a la piroxilina; pintura impresión; esmalte sintético; entonador.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 14 de agosto de 1973 a las 11,00 hs.

e.1º|8 Nº 5.054 v.2|8|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Llámase a Licitación Pública.

Licitación Nº F. 8135. Descripción: Zapatas de fundición de hierro para coches y vagones. — Apertura: 20|8|73, 9 horas. — Precio del pliego: $ 200,—.

Licitación Nº F. 8136: Descripción: Baterías de acumuladores alcalinos para iluminación de trenes. — Apertura. 20|8|73, 10 horas. Precio del pliego: $ 300,—.

Licitación Nº F. 8138: Descripción: Camisas de cilindro para Loc's D. E. Baldwin. — Apertura: 24|8|73, 10 horas. — Precio del pliego: $ 50,—.

Licitación Nº G. 5639. — Descripción: Cables de cobre con aislación a base de P.V.C. — Apertura: 27|8|73, 9 horas. — Precio del pliego $ 100,—.

Licitación Nº F. 8139. — Descripción: Caños de escape para Loc's D. E. Baldwin. — Apertura: 27|8|73, 10 horas. — Precio del pliego: $ 50,—.

Licitación Nº F. 8140. — Descripción: Enganches centrales a tornillo. — Apertura: 31|8|73, 9 horas. — Precio del pliego: $ 100,—.

Licitación Nº F. 8141. — Descripción: Culatas de cilindro para Loc's D. E. Gral. Electric. — Apertura: 31|8|73, 10 horas. — Precio del pliego $ 100,—.

Los Pliegos de Condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Aprovisionamiento, Venta de Pliegos, Paracas 50, Planta Baja, Capital Federal, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de Documentos de Identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada y en Paracas 50, planta baja Capital Federal, los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada Licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, únicamente en la Oficina de Aperturas del citado Departamento, Paracas 50, Planta Baja, Capital Federal.

e.1º|8 Nº 5.050 v.7|8|73

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.680 Adq. de bujías. — Apert. 4|9|73, 10 horas. — Valor $ 25,—.

Nº 8.683: Const. nueva plataforma gas envasado en pta. Bariloche (Prov. Río Negro). — Apert. 7|9|73, 10 horas. — Valor $ 25,—.

Adquirir documentación: Alsina 1170, 1º p., Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.1º|8 Nº 5.051 v.2|8|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.679: Adq. etilenglicol industrial. — Apert. 10|9|73, 10 horas.
Valor $ 250,—.

Nº 8.681: Const. ramales cañería de **acero** y derivaciones domiciliarias p|redes media y alta presión en Cap. y Gran Buenos Aires. — Apert. 27|8|73: 10 hs. — **Valor $ 250,—.**

Nº 8.682: Traslado diario personal **planta**, escolares, familiares del barrio viviendas localidad de Metán hasta el Pueblo de Lumbreras y Pta. Lumbreras (Prov. Salta). — Apert. 21|8|73: 10 hs. — Valor $ 25,—.

Adquirir documentación: Alsina 1170, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.1º|8 Nº 5.052 v.10|8|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.688: Adq. tacos de madera en la ciudad de Tandil. — Apert.: 13|8|73 11,30 horas.

Adquirir documentación: Alsina 1170, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.1º|8 Nº 5.067 v.2|8|73

LICITACIONES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 128|73

Fíjase el día 6 de agosto de 1973, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 128|73 "para la adquisición de madera de pino tipo "Brasil" de 1|2", 3|4" y 2", con destino a la División Talleres de esta Policía Federal".

e.31|7 Nº 5.009 v.1º|8|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 127|73
(Régimen Ley Nº 13.064)

Fíjase el día 20 de agosto de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550, piso 4º, Capital Federal, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 127|73, para la provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado, para servicio central, con destino al edificio policial, ubicado en Avenida de Mayo Nº 1333 de Capital Federal.

e.26|7 Nº 4.832 v.8|8|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Púública número 124|73
(Régimen Ley Nº 13.064)

Fíjase el día 13 de agosto de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 124|73 "para la adquisición e instalación de ascensores, montacamillas, etc., con destino al Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca", integrante del Complejo Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e. 23|7 Nº 4.759 v. 3|8|73

MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción de nuevo edificio, para la Agencia La Paz (Bolivia).

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de setiembre de 1973, a las 11 horas, en la filial del Banco, sita en Avda. Camacho 1355, La Paz, Bolivia

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200,—.

e.19|7 Nº 4.740 v.8|8|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la Oficina Navibanco (Edificio Libertad), Capital. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 14 de agosto de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 —4º piso— local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.—.

e. 30|7 Nº 4.982 v. 3|8|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la sucursal Carlos Casares (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 13 de agosto de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 —4º piso— local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 80.—.

e. 30|7 Nº 4.983 v. 3|8|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21|73
Expte. Nº 100.047|73

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de agosto de 1973, a las 14 horas, para la adquisición de dos (2) helicópteros, nuevos, último modelo, carga útil superior a 450 kgs., etc. etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja Capital Federal. — El Director General.

e.27|7 Nº 4.960 v.7|8|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 5|73

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de agosto de 1973, a las 10 horas: "Para la provisión de un (1) arado rastra múltiple; Una (1) rastra excéntrica pesada de discos y un (1) escarificador o cincel".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Regional de Pergamino, Casilla de Correo Nº 31, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.31|7 Nº 5.010 v.1|8|73

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Licitación Pública Nº 35

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para poner en funcionamiento la Planta de Tecnología de la Madera en la Estación Forestal Castelar, Instalación 2da. Etapa.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes, en el horario de 12,30 a 19 hs., en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal, Departamento Administración— Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 27 de agosto de 1973, a las 17.30 horas.

Valor del pliego $ 30.

e. 30|7 — Nº 4.988 — v. 1º|8|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 834.562|72

Reparación de cubiertas y canaletas del edificio de la calle 25 de Mayo 217, Capital. — Comunícase que la apertura de las ofertas de la licitación pública, tramitada por el expediente del epígrafe se postergó para el 3 de agosto de 1973, a las 15 horas.

Precio del pliego treinta pesos ($ 30.—).

Consulta y venta de pliego y apertura en Córdoba 2122, piso 2do., Dirección de Compras y Licitaciones. — El Director.

e.26|7 Nº 4.958 v.1º|8|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL MANUEL N. SAVIO — JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73 para el día 21 de setiembre de 1973, a horas 10, por la Ampliación del Edificio de Laminación del Establecimiento Altos H. Zapla. — Presupuesto Oficial: pesos 3.668.641,59. — Valor del pliego: $ 150,00.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.31|7 Nº 5.032 v.9|8|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N Savio —Jujuy—

Llámase a Licitación Pública Nº 42|73 para el día 13 de agosto de 1973 a horas 10, por la filmación de dos películas documentales del Establecimiento Altos Hornos Zapla.

For pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.31|7 Nº 5.033 v.1º|8|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 178 - 172

Llámase a Licitación Pública Nº 42|73, para el día 20 de agosto de 1973, a las 10 horas, por la provisión de cilindros (billets) de cobre. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e. 30|7 — Nº 4.989 — v. 8|8|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178-172

Se comunica que la licitación pública Nº 28|73, por "Sistema de Trituración primaria y extracción de mineral de hierro hematítico y estéril" ha sido prorrogada hasta el día 1º de octubre de 1973, a las 10,00 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 100.—.

El Director General.

e.27|7 Nº 4.962 v.20|8|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Llámase a Licitación Pública Nº 1506 para el día 10 de agosto de 1973, a las 11,30 horas, por la provisión de:

Transporte de 175.000 cilindros vacíos para envase de gas licuado, desde y a Fábrica Militar Río Tercero y desde y a distintas Plantas de Gas del Estado.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e. 25|7 Nº 4.820 v. 3|8|73

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DIVISION CONSTRUCCIONES DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73 para el día 24 de agosto de 1973, a las 10 horas, para la "Construcción del Complejo Habitacional" para el personal del E 34 "Bariloche", en San Carlos de Bariloche - Provincia de Río Negro.

Pliegos: Los Pliegos de Base y de Condiciones Especiales podrán ser solicitados en la 13ra. Agrupación "Río Negro" sito en San Martín Nº 197, San Carlos de Bariloche, o en la División Construcciones de Gendarmería Nacional, Paseo Colón Nº 1318, piso 1º, lugar éste donde se efectuará la apertura de los sobres.

Presupuesto Oficial: $ 2.274.558,67.

Valor del Pliego: $ 80,00.

e.20|7 Nº 4.749 v.9|8|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 14.239|73

Llámase a Licitación Pública Nº 35 el día 10 de agosto de 1973, a las doce y treinta horas, para la adquisición de 270 rollos de película de 70 mm., X S M 2 H. D. S. E. I., sensible al verde.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

e.31|7 Nº 5.035 v.1º|8|73

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 3.481|73

Llámase a Licitación Nº 173|73, para el día 10 de agosto de 1973, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos del rubro Almacén, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección General de la Minoridad y la Familia que se detallan: Inst. "Dr. Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Capitán Sarmiento", Olivera, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades del período comprendido desde el 1|9|73 al 31|12|73.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.31|7 Nº 5.011 v.1º|8|73

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 3.475|73

Llámase a Licitación Pública Nº 170|73 para el día 7 de agosto de 1973, a las 14 horas con el objeto de contratar la adquisición de papas con destino a diversos Centros e Institutos dependientes de la Dirección General de la Minoridad y la Familia que se detallan: Centro Comunitario Nº 3, Curapaligüe y Cobo, Cap.; Centro Comunitario Nº 4 y Guardería, Carhué 2855, Cap.; Centro Comunitario Nº 8, Miralla 3850, Cap; Centro Comunitario Nº 6, Antártida Argentina y Maipú, Capital; Centro Comunitario Nº 2, Conde y Santos Dumont, Cap.; "Crescencia Boado de Garrigós", Warnes 2401, Cap.; "Pizarro y Monje", Warnes 2401, Capital; "Nuestra Sra. del Valle", Las Heras 1773, Cap.: "María del Pilar Borchez de Otamendi", Salta 245, Capital; Centro Comunitario "Bmé. Mitre" Jujuy 602, Cap.; "L. L'ona de Inchausti", Cangallo 2048, Cap.; "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital; "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital, para cubrir las necesidades del período comprendido desde el 1|9|73 al 31|12|73.

El pliego de condiciones con les especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Capital.

e.31|7 Nº 5.012 v.1º|8|73

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 263.007|73

Llámase a Licitación Pública Nº 21|73 para el día 29 de agosto de 1973, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de fichas aptas para computadoras I B M.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 30|7 Nº 5.003 v. 8|8|73

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 17|73, para el día 7 de agosto a las 14 horas para la adquisición de útiles de escritorio y papel obra 1ra. alisado blanco medidas 21 por 29,7 cms. de 70 y 82 grs. el m2.

Pliego de Condiciones Generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720 piso 3º, Capital Federal en el horario de 12.45 a 19 horas.

e.31|7 Nº 5.013 v.1º|8|73

Subsecretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"

Expediente Nº 4.146|73

Llámase a Licitación Pública Nº 12|73, para el día 8 de agosto de 1973, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliego e informes a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico en general (aspirador pleural; carro para curaciones; estufa eléctrica para esterilizar a seco; flash para cámara fotográfica: monitor cardiaco; sillón dental; electroencefalógrafo portátil, etc.

Open Door, 31 de julio de 1973. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e.31|7 Nº 5.015 v.1º|8|73

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|73, para el día 7 agosto 1973, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: La adquisición de tapones de gomas, balones de vidrio, agujas hipodérmicas, agujas descartables, buretas volumétricas, varillas de vidrio, asentadores de cuero, cestos de alambre, cubreobjetos, canastitas de metal, cápsulas de vidrio, cristalizadores, etcétera, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 1º agosto 1973. — El Director.

e.31|7 Nº 5.025 v.1º|8|73

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"

Expediente Nº 5.443|73

Resolución Nº 2.850-I|71

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73, para el día 20 de agosto de 1973, a las 11 horas, para contratar la adquisición de carne y sus derivados (cordero, chorizos, blancos, hígado y mondongo vacuno), para cubrir las necesidades del cuatrimestre setiembre-diciembre|73. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones) Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. — Jefe del Departamento Administración.

Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Ana M. Cozzolino de Muñiz, a|c. Dpto. Administración.

e.31|7 Nº 5.014 v.9|8|73

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|73, para el día 6 agosto de 1973, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de medios de contrastes, películas abreugráficas, radiográficas, pancromáticas, reveladores, fijadores, arrancadores, antiveles, humectantes, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 31 de julio de 1973. — El Director.

e.31|7 Nº 5.026 v.1º|8|73

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"

Expediente Nº 5.777|73

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73, para el día 7 de agosto de 1973, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne y sus derivados, para cubrir las necesidades de este Establecimiento durante el cuatrimestre Setiembre-Diciembre de 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones, Barracas 375, P. Baja, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — El Jefe del Departamento Administración.

e.31|7 Nº 5.027 v.1º|8|73

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expediente Nº 5.442|73

Llámase a Licitación Pública Nº 10|73, para el día 13 de agosto de 1973, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general, para cubrir las necesidades del cuatrimestre setiembre-diciembre de 1973. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones) Brandsen 2570, (Capital), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Jefe del Departamento Administración.

e.26|7 Nº 4.843 v.6|8|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a licitación pública Nº 1682.

Objeto: Construcción de tres edificios con un total de 310 viviendas y local para instalaciones complementarias.

Ubicación: calle Levalle esquina Ameghino, Avellaneda Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 26.492.586.—

Garantía de licitación: $ 264.925,86.

Fecha y hora de apertura: 31 de agosto de 1973, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Habitacionales Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas. Defensa Nº 192, 2º piso, oficina 2670, Capital Federal.

e.23|7 Nº 4.767 v.10|8|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 395|73, a realizarse el 21 de agosto de 1973, a las 13 horas, para contratar la obra: Provisión y colocación en obra (montaje) de muebles para el sector Electrónica y Equipos, sito en los Hangares de la Base Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Pliego, consultas, planos y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Precio documentación técnica $ 35 y Reglamento de Contrataciones $ 16, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10,30 a 15 horas y Departamento Contrataciones, respectivamente.

e. 27|7 Nº 4.981 v. 1º|8|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 392|73

Por la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el sector que la Empresa ocupa en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 106, el día 10 de agosto de 1973, a las 11 horas.

e.25|7 Nº 4.826 v.3|8|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 387|73

Carros porta-palettes para el transporte de carga para aeronaves Boeing 707, 737, DC-8 o similares; para palettes de 223,52 cm. por 274.32 cm.; altura máxima al borde del rodillo: 49 cm.. capacidad de carga útil: de 5.000 a 7.500 kg.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10.00 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 21 de agosto de 1973 a las 12.00 horas.

e.23|7 Nº 4.780 v.1º|8|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 386|73

Plataforma elevadora hidráulica con tracción propia para cargas de aviones Boeing 707, DC-8, Convair 990 o similares, con un largo aproximado de 5.50 mts. ancho 3,00 mts., alto plegada 0.49 mts. y alto máximo izada 3,80 mts., para operar con una carga máxima de 7.500 kg. y una mínima de 5.000 kg.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 21 de agosto de 1973 a las 11,00 horas.

e.23|7 Nº 4.781 v.1º|8|73

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION NOROESTE

Se comunica que esta Región ha resuelto diferir hasta el 13|8|73, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública O. C. 59|73, Ax.3, programada originalmente para el 1º|8|1973.

Asimismo se ha dispuesto prorrogar hasta el 14|8|1973, a las 13 horas, la Licitación Pública O.C. 59|73 Ax.10 del 2|8|1973. — La Gerencia.

e.31|7 Nº 5.036 v.2|8|73

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION CENTRAL

Departamento Aprovisionamiento

División Compras por Delegación

Llama a licitación privada para la provisión de:

Licitación Nº 17.699|73. Descripción: Instalación de convertidores de frecuencia en Empalme Maldonado. Apertura: Día 9|8|73, 17,15 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188 20.—.

Consulta y retiro de la documentación en Oficina Venta de Pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er piso, Of. 361, en Depto. Aprovisionamiento Bs. As., o en Depto. Aprovisionamiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, Of. Muestras, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As., de 12,30 a 17,30 hs., y en Rosario de 8 a 12 hs.

e. 30|7 Nº 5.004 v. 1º|8|73

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION CENTRAL

Departamento Aprovisionamiento

División Compras por Delegación

Llama a licitación privada para la provisión de:

Licitación Nº 17.728|73. Descripción: Mantenimiento letreros indicadores de coches en plataforma Retiro, Rosario Córdoba, La Banda, Tucumán. Apertura: Día 13|8|73, 15,15 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188 30.—.

Consulta y retiro de documentación en Oficina Venta de Pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Of. 361, Depto. Aprovisionamiento Bs. As. o en Depto. de Aprovisionamiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, Oficina Muestras, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As., de 12,30 a 17,30 hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.

e. 30|7 Nº 5.005 v. 1º|8|73

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

DISTRITO CAPITAL FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 253-0, hasta el día 13 de agosto de 1973, a las 14 horas. Construcción por el sistema de "ajuste alzado", de un Pabellón de Seguridad en el Instituto "Manuel Rocca", sito en Segurola Nº 1601, de esta Capital.

Consultas y propuestas: Servicio Nacional de Arquitectura, Distrito Capital Federal, Venezuela 155, 4º piso, Capital.

Valor del pliego: pesos 20.—.

e. 30|7 Nº 4.996 v. 3|8|73

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1 Cuyo|73, hasta el día 12 de setiembre de 1973, a las 11 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a los Tribunales Federales, en terreno ubicado en la intersección de la calle Pedro Molina y Avenida España de la ciudad de Mendoza. Presupuesto oficial: pesos 9.211.000.—. Importe de la garantía: $ 92.110.—. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Distrito Cuyo, Avenida Mitre Nº 593 (Mendoza), así como también en la Subadministración General (Licitaciones), Avenida 9 de Julio Nº 1925 —piso 1º— Capital Federal. Las consultas podrán realizarse en ambas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y la presentación de propuestas, en la Subadministración General (Licitaciones), hasta cinco (5), días hábiles antes de dicha fecha. Precio documentación: $ 500.—. Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

e. 23|7 Nº 4.760 v. 10|8|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Postérgase para el día 21 de agosto de 1973, a las 16 y 30 horas, el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 135|73, correspondiente a la construcción de las obras civiles del Elevador Terminal del Puerto de San Pedro, de la Provincia de Buenos Aires, y playa de estacionamiento anexa, cuya fecha fuera fijada inicialmente para el día 31 de julio de 1973, a las 16 horas.

e.31|7 Nº 5.016 v.9|8|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

DIVISIONAL ROSARIO

Empresa del Estado

Licitación pública Nº 30.001: P|la locación de un inmueble mínimo 200 mts2., zona calles Salta, Av. Pellegrini, Bv. Oroño y Buenos Aires.

Consulta, venta de pliegos y apertura de propuestas: en n|Oficinas de Compras, Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario.

Apertura: 20 de agosto de 1973, a las 11 horas.

e.31|7 Nº 5.018 v.6|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

L. Pública Nº 68|73: Prov. de coronas de dimantes p|perforación.

Postergación: para el 31 de agosto de 1973, a las 15,00 horas.

e.31|7 Nº 5.020 v.6|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

GERENCIA REGIONAL CUYO

Divisional San Juan

Empresa del Estado

L. Pública Nº 7, para contratar proyecto, mano de obra y provisión parcial de materiales para la construcción de 2.732 metros de L.M.T.; construcción de 3 SETA C. N. 276 y 1 SETA C.N. 280, en calle Balmaceda, Dpto. 9 de Julio, prov. de San Juan.

L. Pública Nº 8, para contratar proyecto, mano de obra y provisión parcial de materiales, para racionalizar L.M.T. B.T. y A.P. en Avda. España entre Belgrano y República del Líbano Dptos. Capital y Rawson, provincia de San Juan.

Apertura: 14 de agosto de 1973, a las 9 y 10,30 respectivamente.

Precio de la carpeta: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.

Pliegos e informes: Laprida 12, Este, San Juan.

e. 31|7 Nº 5.021 v. 6|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Licitación Pública número 182|72, Internacional. — Realización de las obras que integran el Complejo Hidroeléctrico Río Grande número 1, con Central de Bombeo, sobre el Río Grande, entre Cerro Pelado y Arroyo Corto Agua Arriba del Embalse Río III, (Prov. de Córdoba).
Postergación: 8 de octubre de 1973, a las 15,00 horas.
e.31|7 Nº 5.019 v.6|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SANTA FE
Empresa del Estado

L. Pública Nº 2|72 (Nuevo Llamado). Construcción de fundaciones y montaje de la línea de 33 kV. Reconquista-Vera (provincia de Santa Fe), con una presupuesto oficial de $ 824.100.—.
Valor del pliego: $ 70. — Es obligatoria su adquisición.
Consulta, venta de pliegos y apertura de propuestas: En oficina de Compras Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe.
d propuestas: En oficina de Compras,
Apertura: 21 de agosto de 1973, a las 11 horas.
e. 31|7 Nº 5.022 v. 6|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 74|73 - Internacional. — Provisión, montaje y puesta en servicio de: Item 1 — Dos turbinas Francis de eje vertical. — Item 2: Dos válvulas mariposa. — Item 3: Dos generadores sincronos y equipos complementarios. — Item 4: Equipo de servicios auxiliares. — Item 5: Equipo de automatismo y telecomando. — Item 6: Puente grúa.
Estos materiales son destinados a la Central Hidroeléctrica Agua del Toro (Prov. de Mendoza).
Presupuesto Oficial: $ 45.160.000.
Valor del pliego: $ 1.000. — Es obligatoria su adquisición. — En caso de adquirir un juego adicional, su precio se fija en $ 500 y el valor de un juego de planos $ 250.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura: 30 de octubre de 1973, a las 15 horas.
e.26|7 Nº 4.954 v.1º|8|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 30— Nº 514|73: Contratación del servicio de distribución de productos envasados y a granel en la ciudad de Mar del Plata.
Apertura: 30|7|73. — Prórroga: para el día 9 de agosto de 1973, a las 15 horas.
e. 31|7 Nº 5.037 v. 2|8|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 35: Nº 518|73: Instalaciones para recepción y despacho de Aerocombustibles en la Planta de Almacenaje Orión (Ushuaia).
Apertura: 31-8-73.
Valor: $ 200.
Lic. Pública 30: Nº 522|73: Adq. repuestos para bombas Bingham.
Apertura: 28-8-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 25: Nº 525|73: Adq. aislación térmica.
Apertura: 20-8-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 528|73: Adq. cadenas de transmisión.
Apertura: 22-8-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 529|73: Adq. repuestos para bomba Garner Denver.
Apertura: 29-8-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 530|73: Adq. másti para equipo Ideco.
Apertura: 31-8-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 531|73: Adq. cable de cobre desnudo.
Apertura: 3-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 532|73: Adq barras de sondeo de aluminio.
Apertura: 4-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00: Nº 535|73: Adq. borceguí, botas y botines.
Apertura: 20-8-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20: Nº 537|73: Adq. extractos refinados de Piretro.
Apertura: 31-8-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 25: Nº 543|73: Adq. válvulas.
Apertura: 20-8-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 25: Nº 544|73: Ad . cañerías.
Apertura: 21-8-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 546|73: Conductores eléctricos.
Apertura: 29-8-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00: Nº 547|73: Adq. camión tractor y semirremolque playo.
Apertura: 22-8-73.
Valor: $ 20.
Pliegos. Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.25|7 Nº 4.823 v.7|8|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.676: Instalación ramales de acero para la provisión de gas natural a Talleres Aeronavales de la Base Comandante Espora, B. Blanca (Prov. Bs As.). Apert. 20|8|73: 10 hs. Valor: $ 75.—.
Nº 8.678: Renovación de redes de distribución de gas natural y construcción de estación reductora de presión en barrios de la Ciudad de C. Rivadavia (Prov. Chubut). Apert. 24|8|73: 10 hs. Valor: $ 750.—.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13.
e. 23|7 Nº 4.784 v. 1º|8|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 31 de agosto de 1973, a las 16 y 16,15 horas, la apertura de las licitaciones públicas Nº 49|73, "Cintas Transportadoras" y 45|73 "Eje Porta Hélice", respectivamente. — Informes y pliegos, Av. R. S. Peña 1190, Buenos Aires, de 14 a 17 horas.
e.31|7 Nº 5.017 v.9|8|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. Para el día 13 de agosto de 1973, a las 16 horas: Nº 57|73, materiales eléctricos; a las 16,15 horas: Nº 59|73, maderas; a las 16,30 horas: Nº 60|73, herrajes, y a las 16,45 horas: Nº 61|73 autoelevadores. Para el día 14 de agosto de 1973, a las 16 horas: Nº 62|73, artefactos y accesorios sanitarios; a las 16,15 horas: Nº 63|73, cable armado telefónico; a las 16,30 horas: Nº 64|73, chapas onduladas de acero, y a las 16,45 horas: Nº 65|73, caños de acero, codos, cuplas, válvulas esclusas, etc. Para el día 22 de agosto de 1973, a las 16 horas: Nº 58|73, electrobombas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 24|7 Nº 4.811 v. 2|8|73

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 189-P|73

Vto.: 22 de agosto de 1973, a las 9,30 horas.
Adquisición de postes de madera para líneas aéreas.
Valor del pliego: $ 100.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 27|7 Nº 4.969 v. 9|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 181-P|73

Vto.: 16|8|73, a las 9,30 horas.
Por la contratación de "Servicios de Guarderías Infantiles en Capital Federal, Gran Buenos Aires e interior del país".
Duración del contrato: Seis (6) meses con opción a seis (6) meses más.
Valor del pliego: $ 20.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: Avda. La Plata 1540 —3er. piso— Capital Federal, de lunes a viernes, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas, como asimismo en n|oficina, sita en: Bahía Blanca, Berutti Nº 52; Junín, Rivadavia Nº 80; La Plata, Avda. 51 número 493; Lincoln, Urquiza 43; Pergamino, Bmé. Mitre 316; 9 de Julio, Av. Lib. Gral. San Martín 322, Pcia. de Buenos Aires; Córdoba, Avda. Colón 210; Río Cuarto, San Martín 82, Pcia. de Córdoba, Santa Rosa, Lagos 258, Pcia. de La Pampa; Rosario, Mitre 764 y Santa Fe, Mendoza 2430 —piso 1º— Pcia. de Santa Fe.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Importante: La apertura se realizará en Avda. La Plata 1540 —piso 3º— Capital Federal.
e. 27|7 Nº 4.970 v. 9|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 186—P|73

Vto.: 31|8|73, a las 9,30 horas: Por la adquisición de voltímetros, generadores, cámara fotográfica, medidores, etc. (instrumental de medición).
Valor del pliego: $ 250,00.
Apertura, pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 31|7 Nº 5.023 v. 13|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 188—P|73

Vto.: 20 de agosto 1973, a las 9,30 horas. — Por el alquiler mensual de 8 a 15 equipos motocompresores a ser utilizados en el área de Capital y Gran Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 160.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra oficina comercial de la ciudad de La Plata, sita en Avda. 51 Nº 493, provincia de Bs. As.
e. 31|7 Nº 5.024 v. 13|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 98-P|73

Vto.: 9 de agosto de 1973, a las 9,30 horas. Adquisición de escaleras.
Valor del pliego: $ 160.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.20|7 Nº 4.751 v.2|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 174—P|73

PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 174—P|73, que estaba programada para el 26|7|73, a las 9,30 horas, ha sido diferida para el día: 10 de agosto 1973, a las 11,30 horas.
La misma ampara la adquisición de Cápsulas transmisoras y receptoras.
Valor del pliego: $ 650.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 30|7 Nº 5.007 v. 3|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 187-P|73

Vto.: 9 de agosto de 1973, a las 11 horas. Adquisición de alambres de bajada, cruzadas, etc.
Valor del pliego: $ 100.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.20|7 Nº 4.752 v.2|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 183-P|73

Vto.: 10|8|73, a las 9.30 horas. — Equipamiento de unidades Unimog 416. — Valor del Pliego: $ 40,00.
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.26|7 Nº 4.845 v.1º|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 184-P|73

Vto.: 8 de agosto 1973, a las 9,30 horas. Por la adquisición de conexión flexible.
Valor del pliego: $ 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.19|7 Nº 4.711 v.1º|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 185-P|73

Vto.: 3 de agosto de 1973, a las 10,30 horas. Adquisición de botas de goma.
Valor del pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º, Capital Federal, dentro de horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecera que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.19|7 Nº 4.712 v.1º|8|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 16.635—LP—1973

Chapas de acero onduladas. — 9|8|1973, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).
e. 31|7 Nº 5.029 v. 1º|8|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 3054-LP-1973

Provisión e instalación de equipos para las baterías de filtros del Establecimiento San Martín.
13|8|1973, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía $ 2.000,— Ley 18.188.
e.31|7 Nº 5.030 v.6|8|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 11.809—LP—1973

Acoplados carrozados. — 9|8|1973, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 31|7 Nº 5.028 v. 1º|8|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 47.570-LP-1972

Electrobombas, tablero, cañería, válvulas, accesorios y repuestos.
Apertura: 24|8|73, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires. — Pliegos: en dicho lugar y en la Divisional Córdoba, calle Humberto 1º 725. — Depósito de garantía: $ 2.576,00, Ley 18.188.
e.31|7 Nº 5.031 v.6|8|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 3.839-LP-1973

Bauxita, 27|8|1973 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.27|7-Nº 4.973-v.7|8|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 17.755-LP-1973

Trabajos de limpieza de sumideros, 14|8|1973 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 1.235, Ley 18.188.
e.27|7-Nº 4.974-v.2|8|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 20.527-LP.1972

Sistema telefónico, 13|8|1973 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 2.500, Ley 18.188.
e.27|7-Nº 4.975-v.2|8|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 8.647-LP-1973

Provisión y montaje de un sistema de acondicionamiento de aire. 10|8|1973, a las 15 Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 4.520 Ley 18.188.
e.20|7 Nº 4.753 v.2|8|73

Subsecretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 40|73. — Reparación chata "Atahualpa". Eslora: 60,75 m. — Manga: 11,30 m — Puntal: 3,25 metros.
Fecha de apertura: El día 13 de agosto de 1973, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal, horario de retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas. — Valor del Pliego: $ 100.
e.23|7 Nº 4.786 v.3|8|73